



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 193 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA.- <i>Expte. X-11150/2007</i>	2
JUNTA DE ANDALUCÍA. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN GRANADA.- <i>Agrupación de vertidos y EDAR de Almegíjar, A6.318.819/2111</i>	2
CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA, DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA.- <i>Expte. 13.927/AT</i>	3
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GRANADA.- <i>Emplazamientos para propaganda electoral y locales para actos de campaña</i>	25
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MOTRIL.- <i>Emplazamientos para propaganda electoral y locales para actos de campaña</i>	36
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAZA.- <i>Emplazamientos para propaganda electoral y locales para actos de campaña</i>	37
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÓRGIVA.- <i>Emplazamientos para propaganda electoral y locales para actos de campaña</i>	39
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GUADIX.- <i>Emplazamientos para propaganda electoral y locales para actos de campaña</i>	45
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOJA.- <i>Emplazamientos para propaganda electoral y locales para actos de campaña</i>	47

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL DE GRANADA.- <i>Sentencia de autos convenio colectivo 5/17 MO</i>	4
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE GRANADA.- <i>Juez de Paz Titular de Valderrubio</i>	10
<i>Juez de Paz Sustituto de Valderrubio</i>	10
<i>Juez de Paz Sustituto de Ogíjares</i>	10
<i>Juez de Paz Titular de Ogíjares</i>	11
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRECE DE GRANADA.- <i>Autos nº 1.538/18</i>	11
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA.- <i>Autos nº 881/2017</i>	11
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- <i>Autos ETJ nº 928/19</i>	12
<i>Autos nº 69/2019</i>	12
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.- <i>Autos nº 548/19</i>	12
<i>Autos nº 464/18</i>	13

<i>Autos nº 545/19</i>	13
<i>Autos nº 546/19</i>	13
<i>Autos nº 549/19</i>	13
<i>Autos nº 264/19</i>	14
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.- <i>Autos nº 440/19</i>	14
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.- <i>Autos ejecución nº 59/19</i>	14
<i>Autos ejecución nº 103/19</i>	15
<i>Autos ejecución nº 71/19</i>	15
<i>Autos nº 308/19</i>	15
<i>Autos nº 307/19</i>	15
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- <i>Autos ejecución nº 78/19</i>	16
<i>Autos ejecución nº 90/19</i>	16
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOTRIL.- <i>Autos nº 297/18</i>	16
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ALMERÍA.- <i>Autos nº 909/18</i>	16
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MADRID.- <i>Autos nº 907/19</i>	17

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.- <i>Lista de admitidos para plaza de Coordinador de Cultura, personal laboral</i>	17
ALMEGÍJAR.- <i>Suplemento de crédito nº 8/2019</i>	18
<i>Modificación de créditos nº 9/2019</i>	18
ALQUIFE.- <i>Juez de Paz Titular</i>	19
<i>Modificación de crédito nº 3/2019</i>	19
CHAUCHINA.- <i>Juez de Paz Titular</i>	19
ESCÚZAR.- <i>Innovación nº 6 del Plan Parcial SUBS-IT</i>	24
FREILA.- <i>Nombramiento de Teniente de Alcalde</i>	20
<i>Nombramiento de concejales delegados</i>	20
LAS GABIAS.- <i>Régimen de asignaciones y dedicación de los corporativos</i>	20
GRANADA.- <i>Padrón de la tasa por recogida de basura y tratamiento, julio-agosto de 2019</i>	21
<i>Expediente de suplemento de crédito 164/19 y 198/19 de transferencia de crédito</i>	21
<i>Tasa de recogida de basura domiciliaria y tratamiento de residuos de julio y agosto de 2019</i>	21
LOS GUÁJARES.- <i>Revisión de licencia de ocupación</i>	22
MOTRIL.- <i>Nombramientos y ceses de personal eventual</i> ..	22
PUEBLA DE DON FADRIQUE.- <i>Padrón de tasa de agua y basura del tercer trimestre de 2019</i>	23
LA TAHA.- <i>Ordenanza de registro de torres de refrigeración y condensadores evaporativos</i>	24
LA ZUBIA.- <i>Reglamento de Protección Civil</i>	24
ZÚJAR.- <i>Fe de erratas del anuncio 4.884, BOP 186</i>	24

NÚMERO 5.095

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS

*Información pública de extinción de concesión de
aguas públicas expte. X-11150/2007*

EDICTO

Se ha iniciado de oficio en este organismo la siguiente extinción de derechos de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº expediente: X-11150/2007

Peticionario: Instituto Nacional de Colonización

Uso: Riego

Volumen anual (m³/año): 24000

Caudal concesional (l/s): 24

Captación:

- T.M.: Láchar. Provincia: Granada

- Procedencia: Aguas superficiales
- Cauce: Barranco Chimeneas
- UTM (ETRS89) X: 426887 Y: 4117144

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de septiembre de 2019.-El Jefe de Servicio Técnico, fdo.: Víctor Manuz Leal.

NÚMERO 4.973

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN GRANADA

Información pública de la "agrupación de vertidos y EDAR de Almegíjar (Granada)" con clave: A6.318.819/2111

EDICTO

Se somete a Información Pública la agrupación de vertidos y EDAR de Almegíjar (Granada), con clave A6.318.819/, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Almegíjar (Granada), a efectos siguientes:

- 1.- Interés general para su publicación y general conocimiento.
- 2.- Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954
- 3.- Tramitación medioambiental, según Ley 7/2007, del 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 4.- Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico o su zona de policía, así como la autorización de vertido, conforme a los artículos 126, 78, 245 y siguientes, respectivamente, del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

1. OBJETO DEL PROYECTO

Diseño de una Estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de tipo urbano en el término municipal de Almegíjar (Granada), con el fin de cumplir con la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.

El proyecto define el proceso de depuración, las instalaciones que comprende, y las obras que se han de efectuar para construir las mismas. También se trata de conseguir los resultados óptimos, tanto desde el punto de vista técnico como económico, tanto en la fase de construcción de las obras como en su conservación y explotación.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras a ejecutar consisten en la ejecución de muro de contención para defensa de la parcela donde se ubicará la EDAR, accesos y drenaje de la misma, acometida eléctrica y de agua y una línea de tratamiento de las aguas residuales compuesta por las siguientes unidades:

Pretratamiento

Decantador primario

Tratamiento biológico mediante contactores rotativos (biodiscos)

Tanque de sedimentación final y arqueta para la toma de muestras.

El efluente tratado será conducido mediante emisario al punto de vertido en el río Guadalfeo.

3. PROPIETARIOS AFECTADOS.

(Ver tabla adjunta: anexo I, relación de propietarios y parcelas afectadas)

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 83 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones o alegaciones sobre el mismo o sobre la procedencia de la ocupación temporal o definitiva de las fincas afectadas, dirigidas a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de los medios permitidos por el art. 16.4 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Almegíjar, o también ante la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en: calle Joaquina Eguaras, nº 2 (18013 - Granada); y en el Ayuntamiento de Almegíjar (Plaza de la Constitución, n.º 1, 18438 Almegíjar), en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

La Delegada Territorial, fdo.: María José Martín Gómez.

ANEXO I: PROPIETARIOS Y PARCELAS AFECTADAS

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE ALMEGÍJAR (GRANADA)"										
N.º ORDEN	PROPIETARIO	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	SUB PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	SERVIDUMBRE (m2)	Nº DE FINCA
1	MEDINA NOGUEROL, JUAN LISARDO CL SOLARES, 24 18009 GRANADA (GRANADA)	Almegíjar	8	12	0	18017A00800 0120000XJ	215,00	-	-	-
	428,00						-	-	-	
	NOGUEROL SANTURTUN JULIO (HEREDEROS DE) PZ SAN AGUSTIN, 11 PL:3D 30201 CARTAJENA (MURCIA)									

NÚMERO 4.972

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. N.º 13.927/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización de construcción correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Nicopam España, S.L., con domicilio en c/ Sierra Cazorla, n.º 23 Pol. Ind. Los Álamos del t.m. de Atarfe C.P. 18230 (Granada) y CIF: B-19.548.403.

Características: Proyecto Técnico de Planta Solar Fotovoltaica de 932,48 Kwp para Autoconsumo instalada en cubierta situada en termino municipal de Atarfe con 3.008 módulos fotovoltaicos del Modelo LONGI 60PE-310 de 310 Wp de potencia unitaria con 60 células en

serie, todos los módulos irán instalados sobre una estructura de anclaje de aluminio de alta calidad sobre cubierta de tejado, 12 inversores de 400 Vac de 60 kW de salida y 1 inversor de 400 Vac de 33 kW de salida.

El conjunto de protecciones instaladas será: Interruptores generales del establecimiento (interruptor magnetotérmico con intensidad de cortocircuito, dispondrá de enclavamiento); además dispondrá de las siguientes protecciones internas: Interruptor automático de la interconexión, interruptor magnetotérmico, interruptor automático diferencial, limitador de sobretensiones permanentes y transitorias, y separación galvánica.

Presupuesto: 441.767,00 euros.

Finalidad: Producción de energía eléctrica fotovoltaica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en c/ Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 13 septiembre de 2019.-La Secretaria General de Industria, Energía y Minas. (P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA n.º 51).-El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 5.071

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SALA DE LO SOCIAL DE GRANADA

Sentencia autos convenio colectivo 5/17 MO

EDICTO

D^a Laura Tapia Ceballos, Letrada de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, Sede Granada,

CERTIFICO: En los autos sobre convenio colectivo 5/17, se ha dictado sentencia con el siguiente tenor literal:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA
CON SEDE EN GRANADA.

SALA DE LO SOCIAL

DEMANDA DE SALA NÚM. 5/2017

SENT. NÚM. 2090/17

Ilmo. Sr. D. José María Capilla Ruiz-Coello

Ilmo. Sr. D. Francisco Villar del Moral

Ilma. Sra. D^a Rafaela Horcas Ballesteros

Magistrados

En la Ciudad de Granada, a 4 de octubre de 2017.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, compuesta por los Ilmos. Sres. Magistrados que al margen se indican ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente

SENTENCIA

En los autos sobre impugnación convenio colectivo registrados como demanda de Sala número 5/2017, seguidos a instancias de Asociación General de Transportes de Granada frente a Asociación Provincial de Empresarios de Transportes Discrecional de Mercancías y Agencias de Transporte de Granada, Asociación Granadina de Agencias de Transporte, UGT y CC.OO., ha sido Ponente el Ilmo. Sr. D. José María Capilla Ruiz-Coello.

ANTECEDENTES DE HECHO

1^º Con fecha 7 de marzo del 2017 se presenta demanda de impugnación de convenio colectivo por Asociación General de Transportes de Granada, contra Asociación Provincial de Empresarios de Transportes Discrecional de Mercancías y Agencias de Transporte de Carga Completa de Granada, Asociación Granadina de Agencias de Transporte, sindicato CC.OO. y UGT, solicitando en su Suplico:

“Tenga por interpuesta la presente demanda, en nombre y representación de Asociación General de Transportes de Granada frente a las demandadas en Impugnación del Convenio Colectivo para Empresas de Transportes de Mercancías por Carretera, Agencias de Transportes, Despachos Centrales y Auxiliares, Almacenistas Distribuidores y Operadores Logísticos de la Provincia de Granada para 2015-2017, y previos los trámites legales oportunos, dicte sentencia por la que, se declare la nulidad del Convenio Colectivo impugnado como Convenio Colectivo con eficacia general o eficacia erga omnes, y por tanto, se le otorgue carácter exclusivamente extra estatutario, o de eficacia vinculante únicamente para los signatarios del mismo.”

2^º Turnada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, le corresponde el conocimiento de dicho proceso a esta Sala de lo Social de Granada que, mediante Decreto del Letrado de la Administración de Justicia, se acuerda admitirla a trámite, se tiene por parte al Ministerio Fiscal, se designa Ponente y se señala día para la celebración de conciliación judicial a cuyo efecto se entregan las copias de la demanda presentada a las demás partes y se las cita a comparecencia.

3^º En el día y hora señalados, tras la suspensión del referido acto y nuevo señalamiento, se celebra conciliación con fecha 21 de septiembre del 2017 sin avenencia por lo que se da inicio al juicio. En él, la parte actora ratifica su demanda.

4^º Una y otra parte proponen prueba documental que, declarándose pertinente es unida a las actuaciones.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO. El 14 de abril del 2015, en los locales del Sindicato de la UGT de Granada, se reúnen representantes de las partes intervinientes en el Acta Inicial del Convenio Colectivo Transporte de Mercancías por Carretera, Agencias de Transporte, Despachos centrales y auxiliares, y operadores logísticos de la Provincia de Granada. Se acordó, en dicha reunión y por los asistentes, constanding así en el acta, que se constituye la Comisión Negociadora formando parte de ella, por la parte empresarial, un máximo de 6 personas, 3 AGAT (Asociación Granadina de Transporte) y 3 por la Asociación Provincial de Empresarios de Transportes y Agencias de Granada (APETRAGRAN) y, por la parte sindical otro número igual, 4 de ellos del Sindicato UTT y 2 por CC.OO. así como un asesor por la parte sindical y otro por la representación empresarial.

SEGUNDO. Se acuerda, en aquel acto inicial en que se configura la composición de la Comisión Negociadora que la próxima reunión sería el 7 de mayo del 2015 y, tras las oportunas sesiones (se ignora su número), el día 26 de mayo del 2015 se reúnen determinados miembros de la citada Comisión Negociadora (los seis dichos por la parte empresarial) y tan solo cuatro, dos de UGT y 2 de CC.OO., por la parte Sindical y acuerdan los extremos referidos a la vigencia del Convenio (2015, 2016 y 2017) autorizando a un representante de la UGT para la presentación al Registro del Convenio Colectivo concertado a los efectos de su publicación en el BOP.

TERCERO. Con fecha 2 septiembre del 2015 la Consejería de Economía, innovación y ciencia y empleo, Delegación territorial de Granada, ordena la inscripción en el oportuno Registro del Convenio aludido y ordena su publicación en el BOP.

CUARTO. La actora, Asociación General de Transportes de Granada (A.G.T. Granada) presenta demanda impugnando el Convenio Colectivo de referencia, del Transporte de Mercancías por Carretera, Agencias de Transporte, Despachos centrales y auxiliares, y operadores logísticos (2015-2017) con la finalidad de que se dicte sentencia por la que se le prive de la eficacia general o “erga omnes” en el territorio de ésta Provincia otorgándosele, exclusivamente, el carácter de Extraestatutario, es decir, con eficacia vinculante únicamente para sus signatarios Fundamenta dicha pretensión, no

en el hecho de no haber sido tenida como parte negociadora del mismo, pese a su legitimidad y representatividad en el sector de su ámbito funcional, en la ausencia de la misma por las Asociaciones Empresariales que lo negociaron.

QUINTO. Se tiene por probado que el número de empresas afectadas por el Convenio controvertido, en el momento de la constitución de la mesa negociadora, era de 744 ocupando a 3788 trabajadores. Y según datos oficiales de la TGSS, en el momento de la firma del Bloque Normativo era de 761 empresas y 3882 trabajadores. En aquel momento las empresas negociadoras representaban: Apetagan a 14 empresas con 178 trabajadores y AGAT a veinte empresas y 94 trabajadores. Por el contrario, la empresa que acciona AGT Granada era mayoritaria en el sector, tanto en número de empresas como en el de trabajadores hasta el punto que tenía mucha más representatividad en número de empresas y trabajadores que las que fueron negociadoras y casi igual que las dos juntas. Esto viene avalado por documentos oficiales pero, no es preciso ni tan siquiera su cuantificación exacta por cuanto en momento alguno se ha cuestionado por las partes demandadas dicha representatividad debiendo ser considerado como hecho admitido. En prueba testifical quedó acreditado la presencia de la representación de la empresa actora en el lugar donde se constituye la mesa negociadora sin que le fuese permitido permanecer en ella requiriéndomela para que presentara documentalmente su representatividad.

SEXTO. Desde el año 2008 consta documentalmente acreditado el deseo de la Asociación que acciona, AGT Granada, de participar en las mesas negociadoras de los sucesivos Convenios que se han llevado a cabo en materia en la que está interesada, por constituir el objeto de su actividad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La parte actora, Asociación de Transportes de Granada, impugna dicho Convenio Colectivo en cuanto a su validez sobre la base de que en su Comisión Negociadora, por la parte empresarial, actuaron dos Asociaciones carentes de representatividad y legitimación, tanto inicial como final, para la elaboración de un Bloque Normativo en el sector que es su ámbito funcional. Al hilo de ello si mantuvo su derecho a ser parte integrante de la citada Comisión Negociadora al tener la representatividad empresarial precisa en el sector y que, a tenor de su demanda, niega a las firmantes de dicho Convenio por cuando, siendo el momento en que se ha de tener en cuenta la del la constitución de la Comisión Negociadora, no está acreditada aquella. Es por lo expuesto, a ello ciñe su demanda, que en tanto se acredita la falta de representatividad de las empresas que conformaban en bloque empresarial, el fruto de aquellas concertaciones no puede tener valor erga omnes como Convenio Estatutario y si, por el contrario, con el que vincula a las partes signatarias únicamente, es decir, Extraestatutario.

Pues bien, antes de entrar la problemática que se suscita en la demanda de Sala a la que esta sentencia da contestación es preciso explicitar que:

A. Como es sabido, la negociación colectiva, en el desempeño de su función reguladora de las condiciones de trabajo, ha venido articulándose a través de un concreto instrumento contractual cual es el Convenio Colectivo. En lo esencial el sistema español de negociación colectiva se encuentra regulado en el Título III, arts. 82 a 92 del ET, desarrollando el mandato y prevención constitucional del art. 37. 1 de la CE completada dicha normativa por aquellos preceptos de la LGSS que, contenidos en los arts. 163 a 166 normas de forma especial y específica la impugnación de los Convenios Colectivos.

B. Las normas citadas se refieren a esa fuente de Derecho Laboral especial al que se refiere la CE y es el Artículo 82, el que, bajo la rubrica "Concepto y eficacia" dispone:

1. Los convenios colectivos, como resultado de la negociación desarrollada por los representantes de los trabajadores y de los empresarios, constituyen la expresión del acuerdo libremente adoptado por ellos en virtud de su autonomía colectiva.

2. Mediante los convenios colectivos, y en su ámbito correspondiente, los trabajadores y empresarios regulan las condiciones de trabajo y de productividad. Igualmente podrán regular la paz laboral a través de las obligaciones que se pacten.

3. Los convenios colectivos regulados por esta ley obligan a todos los empresarios y trabajadores incluidos dentro de su ámbito de aplicación y durante todo el tiempo de su vigencia.

Es decir, a diferencia del Convenio Extraestatutario, el que es Estatutario, cuya impugnación es objeto de este proceso, tiene eficacia erga omnes y vincula a los trabajadores y empresas del sector que componen su ámbito funcional (art. 82.3)

Dicho lo cual, es evidente que el problema suscitado es si el Convenio Colectivo a que se refiere la demanda, el sectorial de Transporte de Mercancías por Carretera, Agencias de Transporte, Despachos centrales y auxiliares, y operadores logísticos, con vigencia entre los años 2015-2017 en la provincia de Granada, vincula a la hoy actora y es válido como tal norma con eficacia erga omnes y, en consecuencia, a quienes como la actora es parte interesada.

En Bloque Paccionado que se impugna es suscrito por las partes negociadoras, aquellas que se relacionan en su art. 1 cuando dice "El presente convenio, suscrito de una parte, en representación empresarial, por la Asociación Provincial de Empresarios de Transporte Discrecional de Mercancías y Agencias de Transporte de Carga Completa de Granada, (A.P.E.T.AGRAN) y Asociación Granadina de Agencias de Transporte (A.G.A.T), de otra, en representación social, por los Sindicatos Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC.OO.), y sustituye, íntegramente, el Convenio nº 1800325 publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Granada el día 18 de noviembre de 2013, que a su entrada en vigor quedará automáticamente sin efecto.

A la vista de lo anterior, el análisis ha de hacerse sobre aquellos aspectos que, como bien dice la parte actora, han de ser objeto de prueba, es decir, el hecho constitutivo que ella aduce para probar la falta de repre-

sentatividad de los negociadores, centrado en aquellos que conforman la parte empresarial y por el contrario, las demandadas deben justificar la veracidad de las defensas que oponen.

Las defensas de las partes demandadas, las signatarias del referido Convenio, las dos Asociaciones Empresariales y las dos Fuerzas Sindicales vienen referidas, en un caso, a la excepción procesal de falta de legitimación activa en tanto que, como se expondrá, otras se refieren a una representatividad que dicen tener y que viene avalada por anteriores negociaciones para otros Convenios precedentes y al número de empresas y trabajadores que ambas representan, a la falta de agotamiento de una vía preprocesal mediadora, y a la caducidad de la acción que tiende a privar de valor al Bloque Normativo que se combate.

En dicho orden de cosas es patente que la carga de la prueba, tal y como expone la actora, ha de recaer sobre ella en cuanto a la legitimación que ostenta y ausencia de representatividad de las partes empresariales negociadoras. Es decir, afirma tener legitimidad para intervenir en la negociación que cuestiona y ello desde el inicio de la Comisión Negociadora, hasta la firma o acto final del Acuerdo. Por su parte, las codemandas han de justificar las excepciones, tanto de carácter procesal como sustantivas, que han opuesto a la pretensión contra ellas deducida.

Dicho lo cual es evidente la aplicación de la LEC, subsidiaria de la LRJS, a cuyo tenor y en lo que concierne a la carga de la prueba, mantiene que la doctrina del "onus probandi", consagrada en el artículo 217.2 de la Ley 1/2000, impone al actor la carga de probar la certeza de los hechos de los que ordinariamente se desprenda, según las normas jurídicas a ellos aplicables, el efecto jurídico correspondiente a las pretensiones de la demanda y de la reconversión; estableciendo el apartado tercero que incumbe al demandado la carga de probar los hechos que, conforme a las normas que les sean aplicables, impidan, extingan o enerven la eficacia jurídica de los hechos a que se refiere el apartado anterior. Así, ya se pronunciaba la jurisprudencia al afirmar que el aforismo "incumbit probatio qui dicit non qui negat", no tiene valor absoluto y axiomático pues la moderna doctrina atribuye al actor la prueba de hechos normalmente constitutivos de la pretensión o necesarios para que la acción nazca, y al demandado la prueba de los hechos impeditivos y extintivos; pero quien actúa frente al estado normal de cosas o situaciones de hecho y derecho procede a probar el hecho impeditivo de la constitución válida del derecho que reclama o su extinción (S.T.S 13/10/98).

Desde dichas perspectivas ha de analizarse el caso que se ha suscitado ante la Sala.

SEGUNDO. Dicho lo anterior, antes de entrar a conocer de las pruebas de hechos constitutivos por parte de la actora y de la que son defensas, inclusive aquellas de naturaleza procesal/preprocesal, se han de realizar las siguientes consideraciones generales. Y es que al abordar los problemas de prueba sobre la legitimación para negociar, que la STS citada expresa que "Con carácter general, la doctrina de esta Sala sobre la materia se con-

tiene, entre otras, en nuestra STS de 21/03/02 -rec. 516/01-, EDJ 10943, en la que se citan los precedentes de las STS de 17/06/94 -rec. 2366/93-, EDJ 5425, mantenida por sentencia -Sala General- de 05/10/95 -rec. 1538/92-, EDJ 6668, y reafirmada en las de 14/02/96 -rec. 3173/94-, EDJ 755, 27/02/96 -rec. 1549/95-, EDJ 1396 y 25/01/01 -rec. 1432/00-, EDJ 2688. En esa doctrina se mantiene de forma unánime que la existencia de una presunción de que quienes participan en la negociación y conclusión de un convenio colectivo tienen representatividad suficiente, lo que supone que quienes impugnan la legalidad de los actos de negociación pueden hacerlo desde luego por las vías jurisdiccionales previstas a tal efecto, pero soportan la carga de la prueba tanto de su propia condición representativa como de la falta de representatividad de quienes participan o han participado en la negociación colectiva impugnada. Y en apoyo de tal doctrina se argumenta el reconocimiento mutuo de los interlocutores en el momento inicial de la elaboración del convenio, trámite indicativo de que en la mesa de negociaciones se ha apreciado por unos y otros sin necesidad de demostración expresa, por ser notoria o al menos sobradamente conocida, la superación de la representatividad mínima exigida en la ley. A lo anterior se añade en la doctrina jurisprudencial reseñada que también en estos casos "la justificación del nivel de representatividad de las Asociaciones empresariales ofrece serias dificultades en la mayoría de las ocasiones pues, a diferencia de lo que sucede con los sindicatos, en este ámbito empresarial ni se celebran elecciones a representantes ni existe un archivo público -oficina certificante- capaz de ofrecer datos fiables y objetivos sobre la representatividad de una determinada asociación empresarial" (SSTS 27/04/00 -rec. 1581/99-, EDJ 10335; 25/01/01 -rec. 1432/00-, EDJ 2688; 21/03/02 -rec. 516/01-, EDJ 10943; 18/12/02 -rec. 1154/01-, EDJ 61465; y 20/12/04 -rec. 9/04-, EDJ 242595)."

No obstante lo anterior, esa presunción iuris tantum de legitimación no juega frente a la Autoridad laboral cuando es ésta la que, en ejercicio del control legal que tiene atribuido, ha denegado la inscripción cuestionando tal legitimación negociadora de las asociaciones empresariales, correspondiéndole a éstas la acreditación de los porcentajes y cifras de representatividad exigibles (TS 4ª 3-7-12, EDJ 162628). De igual suerte, dicha presunción puede ser desvirtuada, como lo ha sido, por la parte que acciona. A tenor de los hechos probados ha quedado demostrado, por un lado, la representatividad y legitimación de la parte actora y la ausencia de la misma por parte de quienes asumen la representación empresarial.

TERCERO. Dicho lo anterior, y entrando a conocer del tema tal y como ha sido planteado a ésta Sala, ha de reiterarse que se postula por la Asociación General de Transportes de Granada que se prive de eficacia erga omnes al Convenio que impugna por ilegalidad al que, por ende, debe dársele el valor de extraestatutario. En contra de dicha pretensión las partes demandadas, las dos Asociaciones Empresariales y las Dos Fuerzas Sindicales que lo negociaron, opusieron las siguientes de-

fensas: A. La primera la falta de "legitimación" o de "capacidad para ser parte", B. Otra la de la misma naturaleza cual es la falta de acudir a un Órgano de Mediación y otras de fo, también puede considerarse tal en cuando, en su caso, y C. Las de Fondo que se analizarán y, entre ellas, que la suma de empresas y trabajadores de las dos empresas, en el conjunto de ambas, si tenían la representatividad que se le niega la negociar y convenir el Bloque Normativo que ahora, extemporáneamente, se combate en éste proceso. En cuanto a éstas excepciones el Letrado de las Asociaciones Empresariales, que hicieron suyas las restantes demandas, que sumaron en el mismo sentido de estricta defensa, la de "Caducidad" de la acción. Y respondiendo a ellas debemos decir:

A. La estrictamente procesal de Falta de Legitimación Activa, como se dijo, ha de considerarse "Ad Procesum" o como aquella precisa para ser parte en la causa. La razón que esgrime es el no tener la parte actora que otorga el poder, Presidente del Grupo Empresarial "Asociación General de Transportistas de Granada (AGT Granada)", capacidad en tal sentido al no estar autorizado para impugnar el Convenio por la Asamblea General. En dicha línea cita la SAN de fecha 29 de marzo del 2017 la que, en éste caso, no puede tenerse en cuenta ni fundamenta la excepción aducida. Ello por cuanto en aquel caso ni la Junta Directiva ni el Presidente tenían competencia según los Estatutos de aquella empresa para impugnar el convenio. No es esto lo prevenido en los Estatutos de la Asociación que acciona, "AGT Granada" al disponerse en su Capítulo II, "Órganos de Gobierno de la Asociación" y al referirse a la Junta Directiva, la cual será elegida por la Asamblea General, entre cuyos miembros está el Presidente (art 23) para enumerar en su art. 24, las Facultades del presidente entre las que se encuentra, núm. 2, el ejercicio de la acción de que se trata como se justifica en la documental y que está legitimado por la referida norma interna en que los Estatutos consisten.

B. Tampoco es de recibo la defensa que se opone de no haber sido sometida la cuestión al procedimiento conciliatorio ante el Sercla por cuanto, a tenor del art. 91 del ET, se norma:

"1. Sin perjuicio de las competencias legalmente atribuidas a la jurisdicción social, el conocimiento y resolución de las cuestiones derivadas de la aplicación e interpretación de los convenios colectivos corresponderá a la comisión paritaria de los mismos.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, en los convenios colectivos y en los acuerdos a que se refiere el artículo 83.2 y 3, se podrán establecer procedimientos, como la mediación y el arbitraje, para la solución de las controversias colectivas derivadas de la aplicación e interpretación de los convenios colectivos. El acuerdo logrado a través de la mediación y el laudo arbitral tendrán la misma eficacia jurídica y tramitación que los convenios colectivos regulados en esta ley, siempre que quienes hubiesen adoptado el acuerdo o suscrito el compromiso arbitral tuviesen la legitimación que les permita acordar, en el ámbito del conflicto, un convenio colectivo conforme a lo previsto en los artícu-

los 87, 88 y 89. Estos acuerdos y laudos serán susceptibles de impugnación por los motivos y conforme a los procedimientos previstos para los convenios colectivos". El TS se enfrenta a éste problema en STS 4ª 12-11-02 que argumenta que "La sentencia recurrida entiende que el pacto de arbitraje, sólo produce efectos entre las partes que lo otorgan....pues es el propio Acuerdo Normativo el que autorregule su funcionamiento, lo que en ningún caso puede suponer que las decisiones adoptadas por la misma no vinculen a las partes firmantes del convenio Colectivo, ya que ello significaría desconocer la finalidad que el Estatuto de los Trabajadores atribuye a las Comisiones de Interpretación de los convenios, cuya existencia no es mera decisión de las partes, sino contenido obligatorio de los mismos según establece el apartado e) del artículo 85 del mismo cuerpo. Pero no es éste el caso pues ni legal ni convenida se prevé la necesidad de ése requisito preprocesal que se opone en defensa.

CUARTO. En cuanto al fondo del asunto, concerniente a la Legitimación, ha de concluirse, por un lado, en ésta que es actividad y que corresponde a la Asociación actora y la ausencia, motivo por el que se combate la legalidad del Bloque Normativo, de aquellas Asociaciones que representaron a la parte empresarial.

En general, en ésta línea referida a la "legitimación causam", el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, dispone en su art. 82.3 que

"3. En representación de los empresarios estarán legitimados para negociar:

c) En los convenios colectivos sectoriales, las asociaciones empresariales que en el ámbito geográfico y funcional del convenio cuenten con el diez por ciento de los empresarios, en el sentido del artículo 1.2, y siempre que estas den ocupación a igual porcentaje de los trabajadores afectados, así como aquellas asociaciones empresariales que en dicho ámbito den ocupación al quince por ciento de los trabajadores afectados.

Y es evidente, como se tiene por probado que esto no sucede en el presente caso por cuanto, distinguiendo la legitimación inicial a que se refiere el art. 87 del ET, la Plena y la decisoria, de los hechos probados queda acreditada la ausencia de aquella representatividad empresarial para firmar y otorgar validez erga omnes a lo por ellas pactado. Y ello es así por cuanto, como mantiene la STS de 25 de mayo de 1996 que cita quien recurre, se exige que la representatividad exigida en el ET sea para cada entidad interviniente, es decir, para cada una de las Asociaciones que asisten por los empresarios. En dicho sentido y al referirse a las "relaciones entre la legitimación inicial y la legitimación plena" nuestro TS tiene reiterado que

"Es cierto que el art. 88-1 establece los niveles de representatividad y demás requisitos que han de observar los componentes de la Comisión negociadora para que ésta quede válidamente constituida (dando lugar a la llamada por la doctrina "legitimación plena"); y que tales exigencias las refiere este precepto, en lo que atañe a las asociaciones empresariales que intervienen

en la negociación de un convenio de sector, al conjunto de todas las que integran esa comisión, no a cada una de ellas considerada aisladamente. Pero esto no desvirtúa, de ningún modo, lo expuesto en los párrafos anteriores, toda vez que para poder formar parte de tal comisión negociadora es indispensable haber cumplido previamente los requisitos que previene el citado art. 87; es decir, la legitimación plena del art. 88-1 requiere la observancia previa, por cada entidad representativa interviniente, de las prescripciones que otorgan a éstas la legitimación inicial; es claro, por consiguiente, que la legitimación plena no elimina ni hace innecesaria la legitimación inicial, sino que, por el contrario, exige su concurrencia." (TS 4ª 21-11-02). Sigue nuestro Alto Tribunal reiterando lo expuesto en su Sentencia de 5-9-07, explicitando que: "(...) resulta de plena aplicación al presente supuesto la doctrina sentada en nuestra Sentencia de 22 de noviembre de 2005 (rec. 26/2004), EDJ 214127 (...). En el segundo fundamento de dicha resolución razonábamos en los siguientes términos:

(...) La representatividad requerida por el art. 87 a la que se refiere la primera exigencia del apartado citado del art. 88 es lo que se conoce como legitimación inicial o básica que sólo requiere un mínimo del 10% de representatividad y la segunda la que se conoce como legitimación plena o negociadora que requiere un mínimo de la mitad más uno de representatividad". En fin, como se dijo, aquel paf. antes transcrito expresa que "En representación de los empresarios estarán legitimados para negociar: c) En los convenios colectivos sectoriales, las asociaciones empresariales que en el ámbito geográfico y funcional del convenio cuenten con el diez por ciento de los empresarios, en el sentido del artículo 1.2, y siempre que estas den ocupación a igual porcentaje de los trabajadores afectados, así como aquellas asociaciones empresariales que en dicho ámbito den ocupación al quince por ciento de los trabajadores afectados. No es éste el caso en aquella Legitimación Inicial ni, como se establece en artículo 88, referido a la legitimación plena cuando dice que "2. La comisión negociadora quedará válidamente constituida cuando los sindicatos, federaciones o confederaciones y las asociaciones empresariales a que se refiere el artículo anterior representen como mínimo, respectivamente, a la mayoría absoluta de los miembros de los comités de empresa y delegados de personal, en su caso, y a empresarios que ocupen a la mayoría de los trabajadores afectados por el convenio.....no es éste el caso.

Legitimidad que sí se da para impugnar el Convenio por parte de la AGT Granada y ello por cuanto, en esta materia, en lo concerniente, se insiste, en la Legitimación para impugnar el convenio colectivo por parte de las asociaciones empresariales la STS 4ª 14-4-00, a la vista de los textos legales de aplicación, expresa que "....para articular eficazmente una pretensión por la que se impugna un convenio colectivo, no basta con que la parte actora sea una asociación empresarial, sino que se pide además claramente que sea una asociación "interesada". En este sentido, es sumamente significativo el tenor del art. 87.3 y 4 del ET, en cuanto a propósito de la legitimación para negociar convenios colectivos en

un ámbito superior al de empresa exige a la asociación empresarial se le exige que "cuenta" con un porcentaje mínimo de empresas, las cuales a su vez den ocupación a igual porcentaje de trabajadores "afectados". En el mismo sentido la STS 15-3-04 que sigue una línea, en cuanto meramente interpretativa de la norma, que es constante Jurisprudencial y así la STS 4ª 5-11-08 narra que "El art. 163 LPL dispone lo siguiente en su apartado primero (al que en realidad se contrae este motivo de recurso): 'La legitimación activa para impugnar un convenio colectivo, cualquiera que sea su eficacia, por los trámites del proceso de conflicto colectivo corresponde: a) Si la impugnación se fundamenta en la ilegalidad del convenio, a los órganos de representación legal o sindical de los trabajadores, sindicatos y asociaciones empresariales interesadas.- b) Si el motivo de la impugnación fuera la lesividad del convenio, a los terceros cuyo interés haya resultado gravemente lesionado..... Y concluyó esta resolución que la impugnación del Convenio por presunta falta de legitimación de una de las partes que intervinieron en su gestación constituye una impugnación por ilegalidad, por lo que para ello únicamente están legitimadas las representaciones de los trabajadores y de los empresarios a los que la norma convencional afecta, pues así resulta con toda evidencia del art. 163.1.a) de la LPL".

En este supuesto se ataca el Bloque Normativo por aquella Asociación Empresarial que, gozando de las mayorías precisas para negociarlo, no fue convocada al efecto sino que, por el contrario, se la excluyó de la misma pese que la misma manifestó su intención de intervenir en la mesa negociadora.

Dicho lo cual, la falta de legitimación ad causam, ha de rechazarse máxime como no podía ser de otra forma a tenor de lo dispuesto en las normas y jurisprudencia dicha y en el art. 165 de la LRJS a cuyo tenor:

"1. La legitimación activa para impugnar un convenio colectivo, por los trámites del proceso de conflicto colectivo corresponde:

a) Si la impugnación se fundamenta en la ilegalidad, a los órganos de representación legal o sindical de los trabajadores, sindicatos y asociaciones empresariales interesadas, así como al Ministerio Fiscal, a la Administración General del Estado y a la Administración de las Comunidades Autónomas su respectivo ámbito..... y a ello hace referencia la TS 11-1109, 38/08: ".....es doctrina consolidada de esta Sala la de que es parte interesada en impugnar el convenio aquella asociación que está implantada en el sector y cuyos representados se encuentran incluidos en el ámbito de aplicación del convenio cuestionado [S.T.S. de 3-4-2006 (Rec. 81/2004), EDJ 37442 y 20-3-2007 (Rec. 30/2006), entre otras].

Todo lo expuesto justifica el rechazo de ésta defensa debiendo insistirse el "derecho a ser llamado a formar parte de la comisión negociadora" de la Asociación impugnante pues, como expresa la STS 4ª 24-7-08" "Se trata por lo tanto, de decidir si el derecho reconocido en el artículo 88.1 del Estatuto a formar parte de una Comisión Negociadora lleva implícito el derecho a ser llamados a formar parte de la Comisión Negociadora y, en consecuencia, constituye una obligación del resto de

los legitimados la de efectuar aquel llamamiento o convocatoria. (...) el derecho a participar en la negociación se configura como un derecho subjetivo a formar parte de la Comisión Negociadora que incluye el derecho a no ser rechazado si se pretende esa participación.....”

Lo expuesto llena de razón a la postura de la Asociación impugnante por lo que, se insiste, ésta defensa no puede alcanzar éxito desde el momento que aquella ha pretendido, desde años antes, formar parte de la Comisión Negociadora sin que se le haya concedido el derecho por ella reclamado. Se tiene por probado, y no ha sido combatido por las demandadas justificando una defensa que correspondería probar, al haberse probado los hechos constitutivos, a quienes se oponen a la actora.

QUINTO. Se aduce, de igual suerte, la caducidad de la acción por cuanto, así exponen, transcurren dos años desde la publicación del Convenio y el momento de presentarse la demanda. Esta defensa que invoca la caducidad de una acción que no tiene plazo legal para su ejercicio, es de igualmente insostenible. En éste orden de cosas ha de reiterarse que, en cuanto a la Impugnación directa

del Convenio, conforme se establece en la norma y en la Jurisprudencia que la interpreta, entre otras la STS 19-9-06, 6/06 explícita: “Por otro lado, la jurisprudencia de esta Sala ha sido uniforme en esta misma tesis y así, desde claros pronunciamientos de carácter general al respecto, como, por ejemplo, cuando recientemente decíamos, reiterando la doctrina tradicional del desaparecido TCT, que “(...) la impugnación directa del Convenio que se fundamenta en la ilegalidad no está sujeta a plazo (...) y puede hacerse a lo largo de toda su vigencia” (TS 15-3-2004, R. 60/03, FJ 3º “in fine”, EDJ 40524), hasta aquellas otras ocasiones en las que hemos debido analizar el problema de la prescripción desde planos distintos, por ejemplo, cuando en fecha aún más reciente, en una acción de dimensión colectiva que pretendía anular un pacto regulador de la relación laboral, sosteníamos que su impugnación podía hacerse durante su vigencia “pues no existe norma alguna que establezca un plazo cierto durante el cual pueda pretenderse la nulidad de un convenio colectivo, por cuya razón se ha venido entendiendo por un sector mayoritario de la doctrina que el tiempo de vigencia del pacto es hábil para solicitar su anulación” (TS 25-5-2006, R. 21/05, EDJ 84034), o cuando se perseguía una determinada interpretación de una cláusula convencional en un procedimiento de conflicto colectivo y hemos mantenido que “(...) esta acción colectiva no tiene plazo inicial del cómputo de la prescripción mientras permanezca vigente el convenio colectivo, y ello, sin perjuicio, naturalmente, de la prescripción relativa a la acción que pudiera ejercitarse, a título individual, con fundamento en la sentencia dictada en el proceso de conflicto colectivo regulado en los artículos 151 a 160 de la Ley de Procedimiento Laboral (...)” (TS 4ª 19-9-06. EDJ 288895).

SEXTO. A tenor de lo anterior, reconocida la legitimación ad causam de la actora en tanto, en cuanto se ve afectada por la “norma pactada que combate”, y la falta de legitimación para negociar el Convenio por la

parte empresarial que lo llevó a cabo como negociadora, lo que es que es Nudo Gordiano de la pretensión de AGT Granada, ésta ha de alcanzar éxito desde el momento que han de ser rechazadas las excepciones, procesales y materiales, que le han sido opuestas.

Siendo esto así la sentencias anulatoria de disposiciones convencionales, como las que contemplamos en el presente pleito, tienen eficacia inmediata (incluso erga omnes si se trata, como es el caso, de norma de convenio colectivo estatutario), pero no se convierten en un título ejecutivo universal de todos los actos anteriores o futuros que estén relacionados con la aplicación de la disposición anulada.” El valor de lo pactado, por aquellas partes intervinientes que se describen en el art. 1 de la Norma Pacionada tiene el valor que, como Convenio Extraestatutario, encuentran su valor en los preceptos referidos a la validez de los “contratos”. Y ello es consecuencia lógica del éxito de aquella impugnación por cuanto, aceptados en nuestro derecho dos tipos de convenios, uno con régimen jurídico establecido en el Estatuto de los Trabajadores -arts. 82 y siguientes -y otro, el extraestatutario, con anclaje en el derecho de obligaciones del Código Civil -arts. 1254.1 y siguientes, - y otro, el extraestatutario, con anclaje en el derecho de obligaciones del Código Civil -arts. 1254.1 y siguientes, el régimen jurídico de uno y otro no solo es distinto, sino completamente diferenciado -Sentencias de esta Sala de 14-12-1996 -3063/1995-, EDJ 10147 o 25-01-1999 -1584/1998-, EDJ 164 por lo que, la nulidad de aquel con eficacia erga omnes se traduce en el Extraestatutario que se ha hecho referencia.

SÉPTIMO. Lo anterior coincide con la petición del Ilmo. Sr. Fiscal que, remitiéndose a lo probado, reconoció la legitimación de la actora y la estimación de la pretensión de probar, como así ha sido, su legitimación y representatividad y la ausencia de aquella en las negociadoras. En éste orden de cosas y a tenor del art. 166 de la LGSS en su número 2 “La sentencia, que se dictará dentro de los tres días siguientes, se comunicará a la autoridad laboral, y será ejecutiva desde el momento en que se dicte, no obstante el recurso que contra ella pudiera interponerse. Una vez firme producirá efectos de cosa juzgada sobre los procesos individuales pendientes de resolución o que puedan plantearse en todos los ámbitos de la jurisdicción sobre los preceptos convalidados, anulados o interpretados objeto del proceso” y en su número 3. Cuando la sentencia sea anulatoria, en todo o en parte, del convenio colectivo impugnado y éste hubiera sido publicado, también se publicará en el Boletín Oficial en que aquél se hubiere insertado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLAMOS

Que estimando la demanda presentada por el Grupo Empresarial Asociación General de Transportistas de Granada (AGT Granada) contra la Asociación Provincial de Empresarios de Transporte Discrecional de Mercancías y Agencias de Transporte de Carga Completa de Granada (A.P.E.T.A.GRAN) y Asociación Granadina de Agencias de Transporte (A.G.A.T), de otra, en representación social, por los sindicatos Unión General de Tra-

bajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC.OO.), en proceso de impugnación del Convenio Colectivo Transporte de Mercancías por Carretera, Agencias de Transporte, Despachos centrales y auxiliares y operadores logísticos (2015-2017), debemos declarar y declaramos la nulidad de dicho Convenio Colectivo con la eficacia erga omnes que tendría como Estatutario el cual vinculará, tan solo, a sus firmantes o signatarios del mismo. Firme que sea ésta sentencia participese a la Autoridad Laboral a los efectos previstos en el Fundamento Jurídico que precede.

No ha lugar a hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, con advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso de Casación que previene el art. 205 y ss. de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no ostente la condición de trabajador, causa-habiente suyo o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita efectuar el depósito de 600 euros para recurrir en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de esta Sala, abierta con el núm. 1758.0000.80.0005.17 en el Banco de Santander c/ Reyes Católicos, 36 de esta Capital o bien, mediante transferencia a la cuenta número ES5500493569920005001274 (en el caso de ingresos por transferencia en formato electrónico), o a la cuenta núm. ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (para ingresos por transferencia en formato papel); en tales casos, habrá de hacer constar, en el campo reservado al beneficiario, el nombre de esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada y en el campo reservado al concepto, el número de cuenta 1758.0000.80.0005.17 y pudiendo sustituir tal ingreso por aval bancario solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, sin cuyos requisitos se tendrá por no preparado el recurso.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

PUBLICACIÓN:

La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente, de lo que doy fe.

Y para que sea publicada la anterior sentencia, expido el presente que firmo, en Granada, a 25 de septiembre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 5.062

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia,

en sesión celebrada el 10/09/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan

Partido Judicial de Granada

D^a Carmen Nieto Jaime, Juez de Paz Titular de Valde-
rubbio (Granada).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 25 de septiembre de 2019.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 5.063

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 10/09/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan

Partido Judicial de Granada

D^a Ana Isabel López Hernández, Juez de Paz Sustituta de Valderrubbio (Granada).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 25 de septiembre de 2019.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 5.079

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 10/09/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan

Partido Judicial de Granada

D. Jesús Molina Santos, Juez de Paz Sustituto de Ojíjares (Granada).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha

desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 23 de septiembre de 2019.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 5.080

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 10/09/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan

Partido Judicial de Granada

D. Manuel Blanco Molina, Juez de Paz Titular de Ogíjares (Granada).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 23 de septiembre de 2019.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 4.862

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRECE DE GRANADA

Juicio verbal nº 1538/18

EDICTO

En el presente procedimiento juicio verbal (250.2) nº 1538/18 seguido a instancia de Distribuciones Ricardo Rodríguez, S.L., frente a Nuria Martínez Baena se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Granada

Autos de Juicio Verbal 1538/18

SENTENCIA núm. 150/2019

En Granada, a ocho de julio del dos mil diecinueve

Vistos por mí, Santiago Ibáñez Molinero, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Granada, los autos de juicio verbal núm. 1538/18, seguidos a instancia de la entidad "Distribuciones Ricardo Rodríguez", representada por el Procurador Sr. Requena Acosta y defendida por el Letrado Sr. García Álvarez; contra Doña Nuria Martínez Baena, declarada rebelde. Sobre reclamación de cantidad. Habiendo recaído la presente

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos, deducida por la entidad "Distribuciones Ricardo Rodríguez", representada por el Procu-

rador Sr. Requena Acosta; contra doña Nuria Martínez Baena, declarada rebelde, debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar a la demandante la cantidad de tres mil seiscientos doce euros con treinta y ocho euros (3.612,38 euros), de los que dos mil diecinueve euros con sesenta y seis céntimos (2.019,66 euros) son en concepto de principal y mil quinientos noventa y dos euros con setenta y un céntimos (1.592,71 euros) en concepto de intereses ya devengados a fecha de la demanda, conforme a la Ley 3/2004; con más los intereses que se continúen devengando. Con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de la misma es firme ya que contra ella no cabe recurso conforme el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 7 de enero del 2000.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos de su razón, acuerdo y en consecuencia firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy Fe.

Y encontrándose dicho demandado, D^a Nuria Martínez Baena, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Granada, 2 de septiembre de 2019.-El Letrado de la Administración de Justicia

NÚMERO 5.073

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA

Autos nº 881/2017

EDICTO

D^a Ana Nestares Pleguezuelo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 881/2017 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: En la ciudad de Granada a 4 de abril de 2019, Jesús I. Rodríguez Alcázar, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos con el nº 881/17 sobre reclamación de cantidad promovido a instancia de D^a M^a José Cabezas Berbel y D^a Ana M^a Fernández Bolaños contra Ifactory Sevilla Lab S.L., Granada Ifactory Lab S.L., MAD Ifactory Lab, S.L. y FOGASA.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D^a M^a José Cabezas Berbel y D^a Ana M^a Fernández Bolaños contra Ifactory Sevilla Lab, S.L., Granada Ifactory Lab, S.L., MAD Ifactory Lab, S.L. y FOGASA, debo condenar a las empresas demandadas solidariamente al pago de la cantidad de 1.760 y 1.921,95 euros respectivamente, así como a los intereses devengados en la forma contenida en la presente resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Ifactory Sevilla Lab, S.L., Mad Ifactory Lab, S.L. y Granada Ifactory Lab, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 18 de septiembre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Ana María Nestares Pleguezuelo.

NÚMERO 5.081

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

Procedimiento: ETJ 928/19

EDICTO

D^a María del Mar Salvador de la Casa, la Ltda. de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ nº 928/19 a instancia de Francisco Montes Clavero contra Granadina de Señalizaciones, S.A., contra en el que se ha dictado resolución de fecha 18/09/19 (auto despacho ejecución) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con lo establecido en el art. 186 y 187 de la LRJS. Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaria de este Juzgado de lo Social, sito en Av. del Sur 5, edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Granadina de Señalizaciones, S.A., en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Granada, 18 de septiembre de 2019.-La Ltda. de la Administración de Justicia.

NÚMERO 5.082

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

Notificación de sentencia, autos 69/2019

EDICTO

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento nº 69/2019 a instancia de Trinidad Bracero Morante, Fernando Martínez Alcalde y Francisco Guerrero Aguilera, contra Ana Revertó Cervilla, en el que se ha dictado sentencia de fecha 17/09/19, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación conforme a lo establecido en el art. 191 y ss. de la LRJS en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia).

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaría de este Juzgado de lo Social, sito en Av. del Sur 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Ana Revertó Cervilla actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 19 de septiembre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 5.065

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

Autos 548/19

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. Alejandro Cabral Rodríguez, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Granada, en los autos número 548/2019 seguidos a instancias de Kamal Founoun contra Dragados, S.A., Multiservicios Visape, S.L., Aceros para la Construcción, S.A., y FOGASA sobre procedimiento ordinario, se ha acordado citar a Multiservicios Visape, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 23 de junio de 2020, a las 10:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Multiservicios Visape, S.L., para los actos de conciliación y juicio, se expide el presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 23 de septiembre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María Isabel Bravo Ruiz.

NÚMERO 5.064

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA*Autos nº 464/2018*

EDICTO

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 464/18 a instancia de la parte actora D^a María Isabel Fernández Montero contra INSS, TGSS, Centros Infantiles Churretes, S.L., José María López Rico y Mutua Asepeyo sobre prestaciones se ha dictado sentencia nº 301/19, de fecha 02/09/19, que se encuentra en el expediente de referencia.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Centros Infantiles Churretes, S.L., y José María López Rico, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo y con los requisitos contenidos en el fallo de la sentencia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 11 de septiembre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María Isabel Bravo Ruiz.

NÚMERO 5.066

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA*Autos 545/19*

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en este Juzgado de lo Social número Tres de Granada, en los autos número 545/19 seguidos a instancias de D. Daniel Martín Galdeano, contra Dragados, S.A., Multiservicios Visape, S.L., y Aceros para la Construcción. S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a Multiservicios Visape, S.L., como parte demandada, para que comparezca el día 23 de junio de 2020, a las 9:50 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que

tiene a su disposición en la Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Multiservicios Visape, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 23 de septiembre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María Isabel Bravo Ruiz.

NÚMERO 5.067

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA*Autos 546/19*

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en este Juzgado de lo Social número Tres de Granada, en los autos número 546/19 seguidos a instancias de D. Mohammed Khadda, contra Dragados, S.A., Multiservicios Visape, S.L., y Aceros para la Construcción, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a Multiservicios Visape, S.L., como parte demandada, para que comparezca el día 23 de junio de 2020, a las 9:55 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Multiservicios Visape, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 23 de septiembre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 5.068

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA*Autos 549/19*

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en este Juzgado de lo Social número Tres de Granada, en los autos número

NÚMERO 5.070

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA*Citación autos 440/19JJ*

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 440/2019 se ha acordado citar a Junco y Arena, S.A., y Maotti Granada, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3 de septiembre de 2020, a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, C.P. 18014, Complejo Judicial La Caleta, Bloque Dcho., Planta 4^a, de Granada, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Junco y Arena, S.A., y Maotti Granada, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 23 de septiembre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

NÚMERO 5.074

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA*Ejecución nº 59/19*

EDICTO

D^a Isabel María Domingo de la Blanca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución número 59/2019, seguidos contra Servimetal Granada, S.L., se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 04/06/2019, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la oficina de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servimetal Granada, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole sa-

549/19 seguidos a instancias de D. Juan Torres Fermandez, contra Dragados, S.A., Multiservicios Visape, S.L., y Aceros para la Construcción, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a Multiservicios Visape, S.L., como parte demandada, para que comparezca el día 23 de junio de 2020, a las 10:05 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Multiservicios Visape, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 23 de septiembre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 5.069

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA*Citación juicio, Raquel Casado Puertas, autos 264/19*

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Alejandro Cabral Rodríguez, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Granada, en los autos número 264/2019, seguidos a instancias de Francisco José Fernández Gaspar, contra Raquel Casado Puertas, sobre procedimiento ordinario, se ha acordado citar a Raquel Casado Puertas como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 28 de octubre de 2019, a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Raquel Casado Puertas para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, y su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 25 de septiembre de 2019.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

ber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 4 de junio de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Isabel María Domingo de la Blanca.

NÚMERO 5.075

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Ejecución nº 103/19

EDICTO

D^a Isabel María Domingo de la Blanca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución número 103/2019, seguidos contra Adosur, S.L., se ha dictado auto y decreto de ejecución de fecha 17/09/2019, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la oficina de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Adosur, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 17 de septiembre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Isabel María Domingo de la Blanca.

NÚMERO 5.076

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Ejecución nº 71/19

EDICTO

D^a Isabel María Domingo de la Blanca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución número 71/2019, seguidos contra Vehiculos JJK Mamut, S.L., se ha dictado decreto de fecha 16/09/2019, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la oficina de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vehículos JJK Mamut, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe

interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 16 de septiembre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Isabel María Domingo de la Blanca.

NÚMERO 5.077

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos nº 308/19

EDICTO

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 308/2019, sobre despidos/ceses en general, a instancia de Inmaculada Alcoholado Rueda contra Francisco Suárez, S.A., Cuenca Hermanos, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en la que se ha dictado sentencia nº 271/2019 de fecha 09/09/2019 contra la que cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Cuenca Hermanos, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 17 de septiembre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Isabel María Domingo de la Blanca.

NÚMERO 5.078

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos nº 307/19

EDICTO

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 307/2019, sobre despidos/ceses en general, a instancia de Saray Samaniego Lozano contra Francisco Suárez, S.A., Cuenca Hermanos, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en la que se ha dictado sentencia nº 270/2019 de fecha 09/09/2019 contra la que cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Cuenca Hermanos, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 17 de septiembre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Isabel María Domingo de la Blanca.

NÚMERO 5.096

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Notificación ejecución 78/19

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la ejecución nº 78/2019, contra Gran Tea, S.L., en el que se han dictado resoluciones de fecha 18/09/2019 (auto y decreto despachando ejecución) haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición y revisión conforme a lo establecido en el art. 239.4 LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación en el BOP), de conformidad con lo establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social 7, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Gran Tea, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 1 de octubre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 5.056

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Ejecución nº 90/19

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la ejecución nº 90/2019 contra Plaets DA&LO, S.L., en el que se han dictado resoluciones de fecha 30/09/2019 (auto y decreto despachando ejecución) haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición y revisión conforme a lo establecido en el art. 239.4 LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación en el BOP), de conformidad con lo establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social Siete, sito en Avda. del Sur 5, Edificio la Caleta, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Palets DA&LO, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 30 de septiembre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 4.863

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOTRIL (Granada)

EDICTO

El presente edicto se dirige a Abdellah Ben Hilcham y Halima El Hadi

Objeto: notificación de sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Dos de Motril en el expediente procedimiento ordinario 297/18, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días hábiles desde su notificación, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial.

Encontrándose a disposición del interesado los autos en Secretaría de este Juzgado.

Motril, 3 de junio de 2019.- El/La Magistrado-Juez.

NÚMERO 5.117

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ALMERÍA

Autos número 909/2018

EDICTO

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Juan Carlos Aparicio Tobaruela, Magistrado del Juzgado de lo Social número 3 de Almería, en los autos número 909/2018 seguidos a instancias de María Paz Carmona Ortiz contra Grupo Previndal Salud, S.L., Fernández-Crehuet Asociados, S.L.P., y FOGASA sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Grupo Previndal Salud, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el

día 11 de febrero de 2020 a las 10:30 horas el juicio y a las 10:10 horas el acto de la conciliación, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Carretera Ronda 120- 6ª pl. Ciudad de la Justicia debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado

Y para que sirva de citación a Grupo Previndal Salud, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Almería, a 19 de septiembre de 2019.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

NÚMERO 5.102

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social nº 3 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio nº 907/2019 promovido por Dª Arantzazu Silva Villa, Dª Tamara García Toledo y Dª Marina Elena Rianza Cañibano

Sobre: Despido.

Persona que se cita: Human Development, S.L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por Dª Arantzazu Silva Villa, Dª Tamara García Toledo y Dª Marina Elena Rianza Cañibano sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en c/ Princesa, 3, Planta 2 - 28008, Sala de Vistas, ubicada en la planta 4 refuerzo el día 30/10/2019, a las 09:30 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por

escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, 24 de septiembre de 2019.-La Letrada de la Admón. de Justicia, fdo.: María José Villagrán Moriana.

NÚMERO 5.133

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Lista provisional de Coordinador de Cultura, Personal Laboral. Estabilización

EDICTO

D. Salustiano Ureña García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albolote (Granada) en uso de las facultades que le otorga la vigente legislación de régimen local,

HACE SABER: Que mediante resolución de Alcaldía número 1304 de fecha 01 de octubre de 2019 se aprobó la lista provisional de la plaza de Coordinador de Cultura. Concluido el plazo de presentación de instancias y examinada la documentación, según lo previsto en las bases reguladoras, de admisión de aspirantes para un puesto de COORDINADOR/A DE CULTURA del Ayuntamiento de Albolote, personal laboral. ESTABILIZACION, HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, si en el plazo establecido en las bases, no se presentase reclamación alguna, la lista pasaría a definitiva,

ADMITIDOS

Nº / APELLIDOS Y NOMBRE

1 / MEDINA MORUNO, JOSE ANTONIO

EXCLUIDOS

Nº / APELLIDOS Y NOMBRE

1 / GORNÉS KURKOUSKI, MARIANA (1)

(1) Por falta del justificante de pago

Segundo.- Conceder el plazo de 10 días hábiles para subsanación de deficiencias, plazo contado a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el BOP (Boletín Oficial de la Provincia).

Albolote, 2 de octubre de 2019.- El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR (Granada)*Aprobación definitiva suplemento crédito 8/2019 y modificación plantilla 2019*

EDICTO

D. Francisco Hidalgo Sáez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almegíjar (Granada),

HACE SABER: Al no haberse presentado reclamación alguna a la aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito número 08/2019, del presupuesto general de esta Corporación y la modificación de la plantilla de personal del ejercicio 2019, aprobados inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 31 de julio de 2019 y publicado en el B.O.P. nº 152, de fecha 12 de agosto de 2019, se considera definitivamente aprobados, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

<u>Pro. Eco.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Suben</u>
920-12000	Retribuciones básicas funcionarios	1.765,62
920-12100	Retribuciones complementarias	3.745,67
920-16000	Seguridad Social	1.416,40
	Total crédito extraordinario	6.927,69
<u>Pro. Eco.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Bajan</u>
920-62200	Obras mejoras infraestructuras	6.927,69
	Total crédito extraordinario	6.927,69

Así mismo se hace público conforme a los artículos de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del R.D. Leg. 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, la Modificación de la plantilla de personal para 2019:

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada:

A) Personal funcionario

<u>Plaza</u>	<u>Grupo</u>	<u>Escala</u>	<u>Grupo</u>	<u>C.D.</u>	<u>Situación</u>
1	A1	H.N. Secretaría Intervención	A1	26	Vacante (1)
1	C1	Admón. General Administrativo	C1	16	Propiedad

(1) Agrupado con el Ayuntamiento de Cáñar, al 50% cada municipio.

B) Personal laboral

2 Limpiadoras Edificios Municipales - Temporal parcial

C) Personal funcionario interino

1 Dinamizadora Centro Guadalinfo -Temporal parcial

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado TRLRHL, cabe directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Pleno del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almegíjar, 2 de octubre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco Hidalgo Sáez.

AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR (Granada)*Expediente modificación de créditos 9/2019*

EDICTO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almegíjar por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 9/2019 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2019, acordó la

aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, por Acuerdo de Pleno de fecha 12 de septiembre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://sedealmegijar.dipgra.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almegíjar, 2 de octubre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco Hidalgo Sáez.

NÚMERO 5.165

AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE (Granada)

Bando Alcaldía elección Juez de Paz titular

EDICTO

D. Benito Ruiz Gámez, Alcalde del Ayuntamiento de Alquife,

HAGO SABER: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alquife, 2 de octubre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Benito Ruiz Gámez.

NÚMERO 5.164

AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE (Granada)

Aprobación inicial modificación de crédito 3/2019

EDICTO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alquife por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26/09/2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3/2019 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito financiado con cargo a impuestos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del presupuesto corriente, por acuerdo del Pleno de fecha 26/09/2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alquife.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alquife, 2 de octubre de 2019.

NÚMERO 5.153

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

Plazo solicitudes desempeño Juez de Paz titular

EDICTO

D^a Marina Martín Jiménez, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento,

HAGO SABER: Que de conformidad con el oficio recibido del TSJ de Andalucía, se ha quedado vacante en septiembre de 2019 el cargo de Juez de Paz titular de esta localidad de Chauchina.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de entre quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.chauchina.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 3 de octubre de 2019.-La Alcaldesa, fdo.:
Marina Martín Jiménez.

NÚMERO 5.086

AYUNTAMIENTO DE FREILA (Granada)

Nombramiento teniente de Alcalde

EDICTO

HACE SABER: Que en Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado 9 de julio de 2019, adopto el siguiente Acuerdo:

Que por decreto de 2019 resuelvo:

Designar tenientes de Alcalde de Ayuntamiento de Freila a las siguientes concejalas:

1ª Sra. Dª Encarnación Belmonte Belmonte.

2ª Sra. Dª Milagros Soria Vargas.

Corresponderá a los citados órganos sustituir en la totalidad de sus funciones a esta Alcaldía, y por orden de su nombramiento, en los casos previstos en la legislación vigente.

Dese cuenta de la presente resolución a las interesadas, al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Freila, D. Emilio Álvarez Sierra, a 30 de septiembre de 2019.

NÚMERO 5.087

AYUNTAMIENTO DE FREILA (Granada)

Nombramiento de concejales delegados

EDICTO

D. Emilio Álvarez Sierra, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Freila,

HACE SABER: Que con fecha 9 de julio de 2019, se aprobó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar las dedicaciones parciales del Alcalde y dedicaciones parciales a favor de concejales.

- El cargo de Alcaldía-Presidentencia, percibirá una retribución anual bruta de 21.372,40 euros, con una dedicación del 75%, 26 horas semanales.

- La Delegación de Servicios Sociales, Obras Públicas, Empleo, Mantenimiento y Suministros, percibirá una retribución anual bruta de 11.400,00 euros, con una dedicación del 65%, 17 horas semanales.

- La Delegación de Cultura, Juventud, Deportes y Medio Ambiente, percibirá una retribución anual bruta de 11.400,00 euros, con una dedicación del 65%, 17 horas semanales.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Freila, 30 de septiembre de 2019.-El Alcalde, fdo.:
Emilio Álvarez Sierra.

NÚMERO 5.171

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

EDICTO

En base a lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley de Bases y para general conocimiento, se publica extracto del pleno de Organización de fecha 1 de julio de 2019, en el que se adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

11.- RÉGIMEN DE ASIGNACIONES Y DEDICACIÓN DE LOS CORPORATIVOS.-

Visto expediente n.º 2019 37 19000031.

Vistos los artículos 73 a 75 y 104.1 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista propuesta de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019, en la que se proponen los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Autorizar el régimen de dedicación exclusiva a favor de:

- Alcaldesa: Dª Mª Merinda Sádaba Terribas, percibirá una retribución anual de 40.000 euros brutos.

- Los siguientes concejales delegados que percibirán una retribución anual de 31.000 euros brutos.

• Concejal de Hacienda, Contratación, Fiestas, Nuevas Tecnologías y Relaciones Institucionales: D. Javier Bravo Sánchez.

• Concejal de Juventud, mayores, Empleo y Formación: D. Mariano Delgado Beltrán.

• Concejal de Servicios Públicos. Mantenimiento, Agricultura y Medio Ambiente: D. Fernando López López.

• Concejal de Asuntos Sociales, Familia, Infancia y Participación Ciudadana: Dª Cristina Moreno Ayuso.

• Concejal de Educación, Igualdad, Regeneración democrática: Dª Sandra Calderón León.

• Concejal de Cultura, Turismo y Parques y Jardines: Dª Julia M.ª Olmos García.

- Concejal de Deportes, Urbanismo, Proyectos y Patrimonio: D. José Antonio Rosales Muñoz percibirá una retribución anual de 36.000 euros.

SEGUNDO: Autorizar en régimen de dedicación parcial al, 50% de la jornada, con una retribución anual de 15.500 euros brutos a la Concejal delegada de Personal, Desarrollo Económico, empresas y Autónomos: D^a María del Carmen Viceira Díaz.

TERCERO: Crear las siguientes plazas de personal eventual, siendo dados de alta en el régimen general de la seguridad social:

- Asesor Jurídico: con dedicación parcial al 40% y una retribución anual de 20.000 euros brutos.
- Coordinador: con dedicación parcial al 50% y una retribución anual de 20.000 euros brutos.

Y para que conste expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en la fecha indicada en la firma telemática.

NÚMERO 5.157

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECCIÓN DE TRIBUTOS

Exposición padrón tasa por recogida de basura y tratamiento julio-agosto 2019

EDICTO

La Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Granada

HACE SABER: Aprobado por resolución de la titular del Órgano de Gestión Tributaria, en expediente 16327/2019 de la Sección de Tributos, el padrón para el período de julio y agosto de 2019 de la tasa por recogida de basura domiciliar de uso doméstico e industrial y de la tasa por tratamiento de residuos, el citado padrón se expone al público por espacio de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarlo en la Sección de Tributos, sita en el Complejo Administrativo Los Mondragones, Edificio B, primera planta, Avda. de las Fuerzas Armadas nº 4, de esta ciudad de lunes a viernes en horario de 9 a 13:30 horas. Finalizado el plazo citado los interesados podrán interponer:

a) Recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a la reclamación económico-administrativa, ante la titular del Órgano de Gestión Tributaria en los términos del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) O bien directamente reclamación económico-administrativa previa, en su caso, al recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal en los términos señalados en el artículo 137 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Lo-

cal 7/1985, de 2 de abril (conforme con la adición realizada por la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local 57/2003, de 16 de diciembre) y en el Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo Municipal aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 9 de febrero de 2012 (publicado en el BOP nº 22, de 17 de febrero de 2012).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 1 de octubre de 2019.

NÚMERO 5.092

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ECONOMÍA

Aprobación inicial modificación presupuestaria

EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Aprobados inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2019, los expedientes de modificación de crédito 164/2019 de crédito extraordinario y 198/2019 de transferencia de crédito, se exponen al público, pudiendo los interesados interponer recurso o reclamación por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en el expresado plazo no se presentasen reclamaciones, en aplicación del art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, los expedientes se entenderán definitivamente aprobados.

Granada, 30 de septiembre de 2019.-El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, fdo.: Luis González Ruiz.

NÚMERO 5.158

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECCIÓN DE TRIBUTOS

Tasa por recogida de basura domiciliar de uso doméstico e industrial y tratamiento de residuos, período julio-agosto 2019

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por este concepto que los recibos correspondientes al perí-

odo de julio-agosto de 2019 estarán al cobro en período voluntario de pago en las oficinas de Emasagra, S.A., sitas en calle Molinos, número 50-60, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, finalizando el cobro el 30 de abril de 2021.

Transcurrido dicho plazo, los recibos que no hayan sido pagados pasarán al procedimiento ejecutivo de apremio con los recargos, intereses de demora y costas reglamentarias que procedan.

En igual horario pueden domiciliar los pagos a través de su banco o caja de ahorros o en las oficinas de Emasagra, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes de este término municipal.

Granada, 2 de octubre de 2019.

NÚMERO 5.160

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

Inicio expediente revisión de oficio licencia ocupación

EDICTO

D. Antonio Mancilla Mancilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Guájares (Granada),

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019 acordó aprobar inicialmente expediente revisión de oficio de licencia de ocupación de la edificación sita en polígono 6, parcela 528, Los Guájares. Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente revisión de oficio referido, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Los Guájares, 2 de octubre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 5.101

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Nombramientos y ceses de personal eventual

EDICTO

La Alcaldesa de Motril hace saber que mediante diversas resoluciones ha nombrado y cesado como personal eventual a quienes se detallan:

- Nombrar a D. Mariano Vílchez Hidalgo con DNI ***4780** personal eventual para cubrir el puesto que se detalla en la siguiente tabla, con efectos desde el 17/06/2019.

Puesto Código Subgr. CD C. Específico Dedicación TP FP Observaciones

Jefe Prensa E3107 A2 18 12.275,38 Plena E L Servicios Generales

- Nombrar a D. Francisco Antonio Medina Martín con DNI ***0303** personal eventual para cubrir el puesto que se detalla en la siguiente tabla, con efectos desde el 20/06/2019.

Puesto Código Subgr. CD C. Específico Dedicación TP FP Observaciones

Asesor tipo C E3109 C1 16 9.780,74 Plena E L Servicios Generales

- Nombrar a D. Antonio José Baños Baños con DNI ***1757** personal eventual para cubrir el puesto que se detalla en la siguiente tabla, con efectos desde el 20/06/2019.

Puesto Código Subgr. CD C. Específico Dedicación TP FP Observaciones

Asesor tipo D E3108 C2 15 10.652,28 Plena E L Servicios Generales

- Nombrar a D. Antonio José Baños Baños con DNI ***1757** personal eventual para cubrir el puesto que se detalla en la siguiente tabla, con efectos desde el 26/07/2019.

Puesto Código Subgr. CD C. Específico TP FP Observaciones

Asesor/a tipo D E 3124 C1 16 8.719,50 E I Servicios Generales Dedicación - Fuera Valoración

- Nombrar a D. José Manuel Martín Estévez con DNI ***0566** personal eventual para cubrir el puesto que se detalla en la siguiente tabla, con efectos desde el 20/06/2019.

Puesto Código Subgr. CD C. Específico Dedicación TP FP Observaciones

Asesor tipo C E3114 C1 16 9.780,74 Plena E L Servicios Generales.

- Nombrar a D^a María Teresa Jiménez Cabrera con DNI ***9739** personal eventual para cubrir el puesto que se detalla en la siguiente tabla, con efectos desde el 20/06/2019.

Puesto Código Subgr. CD C. Específico Dedicación TP FP Observaciones

Asesora tipo C E3113 C1 16 9.780,74 Plena E L Servicios Generales

- Nombrar a D. Alejandro Vilar Moreno con DNI ***3729** personal eventual para cubrir el puesto que se detalla en la siguiente tabla, con efectos desde el 17/06/2019.

Puesto Código Subgr. CD C. Específico Dedicación TP FP Observaciones

Asesor tipo D E3117 C1 16 8.719,50 euros Plena E L Servicios Generales

- Nombrar a D^a Marina Ascensión García Rodríguez con DNI ***0513** personal eventual para cubrir el puesto que se detalla en la siguiente tabla, con efectos desde el 20/06/2019.

Puesto Código Subgr. CD C. Específico Dedicación TP FP Observaciones

Asesora tipo D E3116 C1 16 8.719,50 Plena E L Servicios Generales

- Nombrar a D. Diego José Martín Pérez con DNI ***9747** personal eventual para cubrir el puesto que se detalla en la siguiente tabla, con efectos desde el 21/06/2019.

Puesto Código Subgr. CD C. Específico Dedicación TP FP Observaciones

Asesor tipo D E3115 C1 16 8.719,50 Plena E L Servicios Generales

- Nombrar a D. José Fernando Moreno Jiménez con DNI ***9426** personal eventual para cubrir el puesto que se detalla en la siguiente tabla, con efectos desde el 10/07/2019.

Puesto Código Subgr. CD C. Específico Dedicación TP FP Observaciones

Asesora tipo C E3112 C1 16 9.780,74 Plena E L Servicios Generales

- Nombrar a D^a Elisabet Megías Esparrell con DNI ***1899** personal eventual para cubrir el puesto que se detalla en la siguiente tabla, con efectos desde el 20/06/2019.

Puesto Código Subgr. CD C. Específico Dedicación TP FP Observaciones

Asesora Tipo D E3124 C1 16 8.719,50 Plena E L Servicios Generales

- Cesar a D^a Elisabet Megías Esparrell en el desempeño del puesto asesora tipo D (E3124) el día 25/07/2019.

- Nombrar a doña Elisabet Megías Esparrell con DNI ***1899** personal eventual para cubrir el puesto que se detalla en la siguiente tabla, con efectos desde el 26/07/2019.

Puesto Código Subgr. CD C. Específico TP FP Observaciones

Asesor/a tipo E E 3755 C1 16 4.309,02 E I Servicios Generales Dedicación - Fuera Valoración.

- Cesar a D^a Elisabet Megías Esparrell como personal eventual el 30/07/2019

- Nombrar a D^a María Garvayo Salmerón con DNI ***5550** personal eventual para cubrir el puesto que se detalla en la siguiente tabla, con efectos desde el 15/07/2019.

Puesto Código Subgr. CD C. Específico Dedicación TP FP Observaciones

Asesor/a Tipo C E3125 C1 16 9.780,74 Plena E L Servicios Generales

- Nombrar a D^a Susana Moreno Rodríguez con DNI ***2251** personal eventual para cubrir el puesto que se detalla en la siguiente tabla, con efectos desde el 26/07/2019.

Puesto Código Subgr. CD C. Específico TP FP Observaciones

Asesor/a tipo F E 3106 C1 16 16.148,64 E I Servicios Generales Dedicación - Fuera Valoración

- Nombrar a D^a Carmen López Principal con DNI ***9843** personal eventual para cubrir el puesto que se detalla en la siguiente tabla, con efectos desde el 01/08/2019.

Puesto Código Subgr. CD C. Específico TP FP Observaciones

Asesor/a tipo E E 3755 C1 16 4.309,02 E I Servicios Generales Dedicación - Fuera Valoración

Lo que se hace público para general conocimiento, en Motril, a 30 de septiembre de 2019.-La Alcaldesa de Motril, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 5.142

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)

Aprobación y puesta al cobro padrón tasas agua y basura tercer trimestre 2019

EDICTO

D. Mariano García Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique

HACE SABER: Que por resolución de la Alcaldía nº 19100303, de fecha 3 de octubre de 2019, ha sido aprobado el padrón contributivo de las tasas de recogida de residuos sólidos urbanos, suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales correspondiente al tercer trimestre de 2019, quedando expuesto al público para su examen por los interesados durante el plazo de quince días hábiles a constar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que lo dictó, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Plazo de ingreso en periodo voluntario: del día 14 de octubre de 2019 al 13 de diciembre de 2019, ambos inclusive.

- Modalidad de cobro, lugares y días de ingreso: Mediante cargo en cuenta de aquellos recibos domiciliados en alguna entidad bancaria o directamente en la oficina de la empresa concesionaria FCC Aqualia, S.A., sita en la c/ Escuelas nº 6, 1º D, del municipio de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 13:00.

En caso de no recibirlo se les facilitará el mismo en la oficina de la empresa concesionaria.

- Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puebla de Don Fadrique, 3 de octubre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Mariano García Castillo.

NÚMERO 5.055

AYUNTAMIENTO DE LA TAHA (Granada)

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de registro de torres de refrigeración y condensadores evaporativos

EDICTO

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la creación y funcionamiento del registro municipal de torres de refrigeración y condensadores evaporativos de La Taha, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de septiembre, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://lataha.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

La Taha, 30 de septiembre de 2019.

NÚMERO 5.058

AYUTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Aprobación inicial Reglamento Agrupación Voluntariado Protección Civil

EDICTO

Expediente nº: 3954/2019.

Procedimiento: Disposiciones Normativas (Aprobación). Reglamento para la Agrupación de Voluntariado de Protección Civil de La Zubia.

Anuncio aprobación inicial

Aprobada inicialmente el Reglamento para la Agrupación de Voluntariado de Protección Civil de la Zubia,

por Acuerdo del Pleno de fecha 26/09/2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientolazubia.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Lo que se publica para general conocimiento

La Zubia, 30 de septiembre de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Inmaculada Hernández Rodríguez.

NÚMERO 5.173

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)

Fe de erratas anuncio 4.884 del BOP nº 186 de 30/09/2019

EDICTO

D. Salvador Moreno Cuesta Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zújar (Granada),

Fe de Erratas: En el anuncio 4.884 del BOP nº 186 de 30/09/2019:

Donde dice: "Listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la bolsa de trabajo de personal de la limpieza"

Debe decir: "Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para cubrir dos plazas de Policía Local provisión en propiedad mediante oposición libre conforme a O.P.E. 2018"

Zújar, 3 de octubre de 2019.- El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta.

NÚMERO 5.172

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)

Aprobación provisional de innovación nº 6 del Plan Parcial del Sector SUBS-IT

EDICTO

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Escúzar, provincia de Granada.

HACE SABER: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2019, acordó aprobar provisionalmente la Innovación nº 6 del Plan Parcial de desarrollo del Sector SUBS-IT de este municipio debido a las nuevas prescripciones a incluir en el mismo a requerimiento de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, asimismo se acordó la apertura del trámite de información pública, durante un plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP conforme a lo exigido en el artículo 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las dependencias municipales, para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Antonio Arrabal Saldaña, en Escúzar, 1 de octubre de 2019.

NÚMERO 5.191

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GRANADA

Emplazamientos para propaganda electoral, locales oficiales y lugares públicos para celebración de actos de campaña

EDICTO

D^a Ana María Nestares Pleguezuelo, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Granada,

HAGO SABER: Que los Ayuntamientos comprendidos en la circunscripción de esta Junta Electoral, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, han comunicado los emplazamientos para la colocación de propaganda electoral y los locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral para las Elecciones Generales, convocadas para el día 10 de noviembre de 2019 y que son los que se detallan a continuación:

LUGARES ESPECIALES RESERVADOS PARA LA COLOCACION GRATUITA DE CARTELES

ALBOLOTE

- Carteles: En las vallas del Parque Guaynabo y en las del Centro de Salud.

- Banderolas y pancartas: Serán colocadas colgadas a postes o farolas en las siguientes calles de Albolote: León Felipe, Granada, Real, Plaza de España, Paseo de Colón y Avda. Reyes Católicos, Tinar, Nueva de Jardines, Blas de Otero, Jacobo Camarero, Avda. Lucio Carvajal, Ángel Ganivet, Paseo de Ronda, Plaza Padre Manjón y Parque de la Unión Europea.

- En El Chaparral: C/ Azucena, Plaza de las Flores, Plaza de la Rosa, Plaza Tulipán, C/ Madreselva, Plaza Malvarrosa, C/ Gardenia y C/ Heliotropo-

- En Urbanización Loma Verde: Avda. de la Hiedra y Avda. de las Acacias.

- En Urbanización Cortijo del Aire: C/ Eolo.
- En Urbanización Villas Blancas: C/ Torre de Granada y C/ Torre de la Alhambra.

- En Urbanización Pretel: Avda. de Pretel.

- En Urbanización Parque del Cubillas: Avda de las Nieves.

- En Urbanizaciones Torreón, Monte Elvira y Buena-vista: Camino de Albarrate.

ALFACAR

En las farolas de las calle de la localidad.

ALHENDÍN

- Postes y farolas de todo el municipio y vallas municipales existentes en diferentes vías y plazas públicas.

ARMILLA

Colocación gratuita de carteles, pancartas y carteles colgados a farolas, a través del sistema de banderolas:

- Avda. Barón Pierre de Coubertin: Desde Guardería municipal hasta C/ San Miguel (Pares 10. Impares 7. Central 0. Total: 17)

- Avda. de la Diputación: Sentido numeración C/ Tierno Galván a C/ Barcelona (Pares 8. Impares 8. Central 0. Total: 16)

- Avda. de las Palmeras desde C/ San Miguel dirección A-44. (Pares 16 Impares 16 Central 15. Total: 47)

- Avda. de los Ogíjares: Sentido numeración únicamente acera de Plaza Santa Teresa (Pares 0. Impares 5. Central 0. Total: 5)

- Avda. de Poniente. Sentido numeración. (Total: 42)

- Avda. de San Rafael. Desde Parque Albán a límite con Churriana. (Total: 59)

- Avda. Fernando de los Ríos. Sentido numeración (Total: 119).

- Calle Andalucía, sentido numeración (Pares 5. Impares 5. Central 0. Total: 10)

- C/ Barcelona, Sentido numeración. (Total: 24)

- C/ España, sentido numeración. (Pares 7 Impares 9. Central 0. Total: 16)

- C/ Ganivet, sentido numeración. (Pares 0. Impares 13. Central 0. Total: 13)

- C/ Jardines, sentido numeración. (Pares 15 Impares 6. Central 0. Total: 21)

- C/ Mallorca, Sentido numeración tramo C/ Formentera a C/ Jueves (Pares 6. Impares 6. Central 0. Total: 12)

- C/ María Lejárraga. Sentido numeración (Pares 12. Impares 10 Central 0. Total: 22)

- C/ Real de Armilla, sentido numeración (Pares 4. Impares 0. Central 1. Total: 5)

- C/ Real de Motril, sentido numeración (Pares 8. Impares 12 Central 0. Total: 20)

- C/ San Miguel, sentido numeración excepto parte camino Churriana (Pares 3. Impares 19. Central 0. Total: 22)

- Camino Bajo de Armilla, sentido numeración, lado derecho pares, izquierdo impares (Pares 12. Impares 8. Central 0. Total: 20)

- Camino de Churriana, sentido numeración, incluye primer tramo a C/ San Miguel (Pares 26. Impares 0. Central 0. Total: 26)

- C/ Jueves, sentido numeración. (Pares 8. Impares 35 Central 0. Total: 43)

- Paseo de Recoletos, sentido c/ Murcia, hacia Poli-

deportivo-Diputación. (Pares 4. Impares 4. Central 0. Total: 8)

- Prolongación Juan XXIII. Sentido P. Salud a Campus de Fútbol lado izquierdo (Pares 0. Impares 13. Central 0. Total: 13)

- Vía de Servicio paralela a la Autovía A-44. Desde Carretera Granada a Avda. de las Palmeras (Total: 43)

Total 623

ATARFE

- Avenida de Andalucía
- Avenida de América (naves del Ayuntamiento)
- Avenida de la Diputación.
- Avenida Caparacena.
- Avenida de la Estación.
- Avenida de Aragón.
- Circunvalación.
- C/ Cañada.
- Avenida de la Libertad (Escuelas)
- Calle Enrique Ruiz-Cabello (Cine Alhamar)
- Calle La Vega (antigua Biblioteca)
- Sierra Elvira, C/ Julio Romero de Torres (Escuelas)
- Caparacena, Plaza de la Iglesia.

BEAS DE GRANADA

En cualquier lugar previa autorización del propietario, siempre que sean colgantes y nunca pegados a las fachadas.

BENALÚA DE LAS VILLAS

- Plaza de España.

CÁJAR

Emplazamiento para colocación gratuita de carteles:

- Calle España Edificio Sociocultural, 3 paneles
- Calle Pozo, fachada pozo labradores, 2 paneles
- Plaza de la Iglesia, 2 paneles
- Plaza Primero de Mayo, 1 panel
- Plaza del Retiro, 1 panel
- Parque Haza Luna, 1 panel
- C/ España, 32 (Junto sucursal BMN) 1 panel.
- C/ Durán (Junto Cooperativa) 1 panel.

Emplazamiento para colocación gratuita de pancartas, banderolas y carteles:

Paseo de Leñadores, Paseo de Huétor Vega, C/ Durán, Plaza del Retiro, C/ Campanario, Plaza de la Iglesia, C/ Real, C/ Poniente, C/ Vía del Tranvía, C/ Camino de la Bojaira, C/ Almeceas, C/ Flor, C/ Libreros, C/ España, C/ Goya, C/ Sevilla y C/ Sol.

Queda prohibida la colocación en el resto del municipio, incluyendo las inmediaciones de los 2 colegios electorales situados en C/ España 45 (Edificio Socio-Cultural) y C/ Miguel Hernández 15 (Pabellón Municipal).

CALICASAS

- Farolas del alumbrado público de las principales calles del municipio, para colgar cartelería.

CAMPOTÉJAR

- Farolas públicas y trezado que se utiliza para el alumbrado de las fiestas en todas las vías de este municipio, excepto en C/ Tirso de Molina e inmediaciones del colegio público.

CENES DE LA VEGA

- Muros de mampostería de titularidad pública en Avda. de Sierra Nevada, excepto el situado frente al número 134.

- Farolas del alumbrado público de la Avda. de Sierra Nevada.

CHAUCHINA

- Plaza de la Constitución.
- C/ Carrera de la Virgen (desde Plaza de la Constitución hasta el Cruce con la Autovía A-92)
- C/ Ramón y Cajal, C/ Iglesia y Plaza Iglesia.
- Avda Virgen del Espino,
- Avda. del Sauce (desde Orquídea hasta Vega Alta)
- Avda. del Parque (desde C/ Ancha hasta Vega Alta)
- Parque público El Sauce (entre Avda. del Parque y Avda. Sauce)

- C/ Gladiolo (de cruce con C/ Carrera de la Virgen hasta rotonda de entrada a Chauchina)

Romilla.

- En la Avda de Andalucía desde las últimas viviendas y hasta cruce con la autovía A-92.

- Calle Acera del sol.

- Calle Real.

Romilla la Nueva.

- C/ Alhambra.

CHURRIANA DE LA VEGA

Farolas existentes en Carretera de Alhama

Farolas existentes en C/ San Ramón

Farolas existentes en Avda. Cristóbal Colon,

(En ninguna de las tres vías, se permitirán los sopor-tes que crucen el vuelo de la calzada, ni en las farolas y elementos existentes en las rotondas por motivos de seguridad).

CIJUELA

Pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas en las siguientes calles:

C/ Real (desde calle Rodríguez de la Fuente hasta Plaza de la Constitución)

C/ López de los Ríos (desde calle Padre Manjón hasta Avda. Andalucía)

C/ Granada

C/ Asturias

C/ Mulhacén

C/ Luna

COGOLLOS VEGA

- Zona franca del Paseo Peñón de la Mata.

- Zona franca de la Plaza El Llanete.

COLOMERA

Carteles:

- Muro de la Plaza de Andalucía.

- Muro Plaza de España.

- Muro de Patio de Escuelas.

Para Banderolas y Cartelería colgante:

- Avda. Virgen de la Cabeza,

- C/ Santa Catalina.

- C/ Juan Alonso Rivas

- Plaza de España

- C/ Pilar Leones.

CÚLLAR VEGA

- Panel habilitado al efecto en la Plaza Felipe Moreno.

- Panel habilitado al efecto en Plaza del Ventorrillo

- Panel habilitado al efecto en Plaza del Pilar

- Plaza Isabel La Católica

- Plaza Abén Arabi

No se permitirá la colocación de pancartas, carteles ni banderolas en el mobiliario urbano, árboles, ni fachadas de edificios públicos, incluyendo el edificio sede de Protección Civil y Asociación Juvenil, antigua Casa del Pueblo.

DARRO

- Pared de la Plaza de la Fuente en Plaza de la Fuente.
- Farolas C/ Espinosa San Martín

DEHESAS VIEJAS

- Reservar como lugares especiales para la colocación de carteles:

- Avda. Andalucía.
- C/ Carril.
- Plaza Iglesia
- Explanada Escuelas.

DEIFONTES

- Paneles Muros Plaza Nueva
- Paneles Muros Plaza de España

DIEZMA

- Muros del Camino del Colegio Público Cristo de la Fe (C/ Camino de Granada).

- Muro cierre del antiguo cuartel de la Guardia Civil.

(Carretera de Murcia).

- Cableado del alumbrado público del municipio.
- Hogar del pensionista de Sillar Baja

DÍLAR

Para la colocación de carteles o pancartas por el sistema llamado de banderolas, las farolas del municipio así como los cables colgantes instalados para el alumbrado de fiestas situados a los largo de las vías públicas del municipio con excepción de las siguientes calles y plazas en las que quedará prohibida la colocación de cualquier tipo de propaganda electoral:

- Plaza de España
- Calle Agua
- Plaza del Consultorio Médico
- Inmediaciones del Colegio Electoral de Dílar sito en

C/ Agua nº 9

Queda prohibida la colocación de carteles pegados a la pared en todo el término municipal.

DOMINGO PÉREZ

- Muros entrada del pueblo.
- Plaza de Andalucía, Avenida de Montejicar y Calle

La Huerta.

DÚDAR

Fachada Muro del Colegio de Dúdar (Ribera de Aguas Blancas)

ESCÚZAR

Muros y Fachadas propios del Ayuntamiento.

FUENTE VAQUEROS

- Paseo del Prado, Paseo de la Reina, Calle Islas, Avda. Genil, y Avenida de Andalucía.

LAS GABIAS

Colocación gratuita de carteles de la Campaña Electoral, y en su caso, pancartas, banderolas y en los paneles anclados al suelo por el municipio en:

Carteles

- C/ Real de Málaga, 3.
- C/ Progreso, 3.
- C/ San Juan, 1.
- C/ Paseo Carlos Cano (Híjar), 2.

- Avda. San Miguel (Híjar), 1.
- C/ Lepanto (Gabia Chica), 1.

Pancartas:

- C/ Real de Málaga.
- C/ Progreso.
- C/ Paseo Carlos Cano (Híjar).
- Avda. San Miguel (Híjar).
- C/ Lepanto (Gabia Chica).
- Rotonda de Gabia Chica
- Rotonda de Híjar
- Rotonda de Gabia
- La A-338
- C/ Cañada Real
- Pedro Verde
- Carretera de Híjar desde la rotonda hasta el Mesón

Linde

Banderolas en farolas.

- C/ Real de Málaga.
- C/ Progreso.
- C/ Paseo Carlos Cano (Híjar).
- Avda. San Miguel (Híjar).
- C/ Lepanto (Gabia Chica).
- Farolas rotonda de Gabia
- Carretera A-338
- Carretera de Híjar

Se prohíbe arrojar octavillas

GÓJAR

- Todos los Postes y Farolas del Municipio, siempre por el sistema denominado "banderolas" y pancartas.

- Tablón de anuncios de la Plaza de la Constitución.

GRANADA

Se colocarán carteles autoportantes en las siguientes

calles:

- Avenida de Dílar
- Avenida de Cádiz
- Avenida Pablo Picasso
- C/ Andrés Segovia
- C/ Palencia
- C/ Poeta Manuel de Góngora
- C/ Torre de la Pólvora
- C/ Francisco Palau y Quer
- Avenida Severo Ochoa
- Avenida Fuente Nueva
- Avenida Doctor Olóriz
- Acera del Darro
- Carretera de Málaga (exceptuando tramo obras)
- C/ Joaquina Eguaras
- C/ Fray Juan Sánchez Cotán
- Parque 28 de Febrero
- C/ Julio Moreno Dávila
- Ribera del Beiro
- Avda. de Madrid

Se podrán instalar banderolas con publicidad electoral en aquellos puntos del alumbrado público que cumplan las condiciones técnicas siguientes:

- No se podrán colgar banderolas en soportes de fundición, al carecer de las propiedades mecánicas necesarias para soportar los carteles, ni en columnas y báculos con imprimación de pintura.

- Los elementos de sujeción de las banderolas deberán fijarse a las columnas mediante piezas de presión

que no provoquen deterioro en las mismas de forma que la parte inferior de la banderola queda a una altura del suelo de 4,5 m.

- La disposición de las banderolas no afectará a la distribución del flujo luminoso de la luminaria.

- Cualquier deterioro o accidente producido en las instalaciones de alumbrado o a terceros como consecuencia de la instalación de las banderolas será responsabilidad de la empresa instaladora de dichas banderolas.

- Una vez terminado el evento se retirarán las banderolas y los soportes de forma que queden las columnas de alumbrado en su estado inicial.

El incumplimiento de algunos de los puntos anteriores conllevará la actuación por parte del Servicio de Mantenimiento del Ayuntamiento de la retirada inmediata de las banderolas en caso de riesgo para las personas o las instalaciones con cargo a la empresa publicitaria, sin perjuicio de exigir las responsabilidades correspondientes.

GUADAHORTUNA

- Tablones de anuncios situados en fachada de edificios Públicos.

- Portón en C/ Real "El Pollo".

Y en tablones de anuncios situados en fachadas de edificios públicos y pancartas y banderolas en fachadas y farolas.

GÜÉJAR SIERRA

- Muro de las Grajillas en la entrada de Güéjar Sierra de la Ctra. de Granada

- Muro de la Hacilla calle Ventorrillo y Duque San Pedro

- Muro de calle Duque San Pedro, frente a la plaza de la Hacilla.

GÜEVÉJAR

Avenida de Andalucía en cuatro paneles que el Ayuntamiento instalará para este fin.

HUÉTOR SANTILLÁN

Colocación de pancartas:

- De un extremo de izquierda a derecha de cualquier calle de la localidad

Lugares de propaganda:

- Fachada del Ayuntamiento en los tablones de anuncios

- Plaza Fortaleza en el tablón de anuncios

- Paseo de los Álamos

HUÉTOR VEGA

Colocación de carteles en los paneles ubicados en:

- Plaza del Mentidero

- Plaza del Mundo Nuevo

- Plaza de España

- Plaza de los Charcones

- Avda. del Sol

- C/ Granada

- Plaza de los Canales

- Cuesta de los Naranjos

- Exteriores del Pabellón Polideportivo La Libertad en Avda. de La Libertad nº 113

Colocación de pancartas y banderolas colgadas a postes o farolas en todo el término municipal.

IZNALLOZ

Iznalloz capital. Paneles publicitarios a instalar en:

- Plaza Faragüit, Carretera de la sierra, Plaza de la Iglesia, Casas nuevas, Venta de los Arcos, Mimbres, Plaza mercadillo, acera del INEM, plaza de la UTE, campo de fútbol, plaza Andalucía, punta del santo y C/ Ganivet.

JUN

Como lugares especiales para la colocación de carteles y careciendo de grandes espacios, los mismos serán colgados o enganchados del alumbrado público, esto es, en la farolas que hay en el municipio propiedad del Ayuntamiento, de conformidad con la ordenanza de convivencia ciudadana en el espacio público de Jun, (exclusivamente farolas aptas que tengan soporte publicitario), sitas en Avenida de Granada y Avenida San Cayetano y Avda. García Valdecasas (total 38 farolas.)

LÁCHAR

Para evitar el deterioro que ocasionan en las farolas las colas y pegamentos que habitualmente se usan para colocar la cartelería, solamente se podrán usar elementos que no dejen restos adosados a las mismas y pueda ser susceptible de retirarla sin alterar su estado actual ni necesitar ningún tipo de limpieza.

- Láchar. Farolas de C/ Real y Avenida Andalucía.

- Peñuelas: Farolas de C/ Granada y Plaza Mayor.

LA MALAHÁ

En las farolas de Calle Real, Avda. de Andalucía, Avda. del Suspiro del Moro y en las fachadas de los vecinos que a tal fin no se opongan.

MARACENA

- Plaza de la Constitución con una superficie aproximada de 10 metros cuadrados.

- Urbanización Villasol con una superficie aproximada de 10 metros cuadrados.

- Plaza Tartessos con una superficie aproximada de 10 metros cuadrados.

- Ciudad Deportiva con una superficie aproximada de 10 metros cuadrados.

- Plaza de la Era Baja con una superficie aproximada de 10 metros cuadrados.

- Plaza del Aire con una superficie aproximada de 10 metros cuadrados.

- Barrio San Nicolás con una superficie aproximada de 10 metros cuadrados.

- Las Mimbres con una superficie aproximada de 10 metros cuadrados.

- Plaza Al Andalus con una superficie aproximada de 10 metros cuadrados.

- Plaza Barranco con una superficie aproximada de 10 metros cuadrados.

MOCLÍN

- Farolas del municipio.

MONACHIL

- Casco antiguo de Monachil: Carteles en los soportes metálicos colocados por el Ayuntamiento en el Parque Público junto a la cooperativa Valle de Monachil.

- Núcleo del Barrio de Monachil: Pancartas en soportes metálicos colocados por el Ayuntamiento junto a la Casa de la Cultura.

- Banderolas o carteles en las farolas de los tres núcleos de población, excepto las que estén enclavadas en edificios públicos. No pudiendo utilizar adhesivos o cualquier otro material que deje residuos o deteriore el mobiliario.

MONTEJÍCAR

- Colocación gratuita de carteles: Se podrán colocar en cualquier lugar idóneo para ello excepto en las proximidades de los colegios electorales.

MONTILLANA

- Todo el Municipio (cableado y farolas del alumbrado público).

- Plaza de Andalucía (muro de vallado frente al Ayuntamiento).

MORELÁBOR

- Antiguas oficinas de Laborcillas

- Polideportivo de Moreda.

NÍVAR

Farolas del alumbrado público de las principales calles de la localidad.

OGÍJARES

- Vallas exteriores de los distintos parques del municipio y banderolas en las farolas públicas.

OTURA

- Entrada de todas las urbanizaciones del municipio.

- Entrada al municipio por la carretera de La Malahá, rotonda principal.

- Farolas ubicadas en la Cuesta del Barranco.

- Farolas ubicadas en la Avda. principal de la Urbanización Santa Clara

- Farolas de las calles: Avda. Suspiro del Moro, Avda. Vizconde de Rías, Plaza Rafael Alberti, Plaza de la Constitución, C/ Real, General Ros Muller, Calvario, Príncipe Felipe, Plaza de España, Plaza de los Molinos, Plaza ubicada en la bifurcación entre la calle Ros Muller y la Calle Real.

- Entrada al municipio desde Alhendín-Otura.

PADUL

- Carteles o pancartas colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas en:

Avda. de Andalucía, C/ Real, Plaza del Mercado, Plaza de la Constitución y accesos al municipio.

PELIGROS

Pancartas y Banderolas

- Farolas de Avda. Reina Sofía

- Farolas de Avda. Monteluz

- Farolas de Avda. Francisco José Contreras

- Farolas Rotonda acceso a Polígono Industrial de Asegra

Fijación de Carteles

- Paneles de Avda. de la Fuente esquina a calle Pintor Fortuny.

- Paneles de C/ Brasil junto Casa de Eustaquio.

- Cerca del Polideportivo Municipal

- Cerca del Estadio Municipal de fútbol "Antonio Bailón"

PINOS GENIL

- Colocación de pancartas y carteles colgados a postes o farolas, por el sistema llamado de banderolas en todo el término municipal.

PINOS PUENTE

- Farolas alumbrado público del municipio (1 de cada tres farolas)

- Propaganda aérea en calles de Pinos Puente y calles principales de los distintos anejos del municipio, en tensores guías, sin fluido eléctrico que sirven para alumbrado extraordinario.

PÍÑAR

- Colocación de pancartas en: Plaza Alcalde Rafael Expósito Jiménez, del núcleo de población de Píñar.

- Colocación de pancartas en la C/ Real, del núcleo de población de Píñar.

- Colocación de pancartas en la Plaza de la Iglesia del núcleo de población de Bogarre y en Avda. de Andalucía de Bogarre.

Queda totalmente prohibida la pega de carteles en muros y fachadas quedando solo en sitios autorizados.

PULIANAS

- Tapia del aula de Bienestar Social-Guadalinfo que linda con la calle Generalife, con superficie de 80 metros cuadrados.

- Tapia de las escuelas públicas que linda con la Avda Miguel Hernández con superficie aproximada de 20 metros cuadrados.

- Farolas del municipio.

QUÉNTAR

- Muros de propiedad municipal existentes en calle Cantones, calle Carril, Calle Nievas, fachada escuela en Tocón, Cuesta de los Almendros, Calle Real y Plaza San Sebastián.

SANTA FE

Colocación de carteles:

Unos tableros a dos caras montados sobre caballetes que se colocarán en la Avda. de la Hispanidad, Avda. de América y C/ Rector López González, junto a antiguo campo de fútbol. Igualmente se colocará un Tablero de iguales características en la Plaza Iglesia del anejo de El Jau; y otro Tablero en Plaza Iglesia del Anejo de Pedro Ruiz.

Pancartas y carteles colgados a postes o farolas:

Santa Fe: Calles: Santa Fe de Bogotá, Avda. Hispanidad, Pintor Juan Ruiz, Cerezos, Buenavista, Fernando de los Ríos, Simón Bolívar, Mariana Pineda, C/ Arrecife, Avda. de América, Celestino Mutis y Briviesca.

Anejo del Jau: Avda. de Andalucía, Camino de Santa Fe y C/ Buenavista.

Anejo de Pedro Ruiz: C/ de la Virgen, Plaza Iglesia y C/ Federico García Lorca.

TORRECARDELA

- Muro de contención de los márgenes de la carretera A-401.

- Farolas del alumbrado público.

VALDERRUBIO

- Pancartas y banderolas en farolas de alumbrado público C/ Real, C/ Iglesia, C/ Granada, C/ Camino de Allora y C/ Carretera.

- Propaganda aérea en tensores guía sin fluido eléctrico que sirven para alumbrado extraordinario en C/ Real, C/ Iglesia, C/ Granada, C/ Camino de Allora y C/ Carretera

VEGAS DEL GENIL

Los carteles de propaganda electoral serán en paneles instalados en:

- Bda. Purchil: Plaza de la Iglesia y Avda. del Genil

- Bda. Ambroz: Plaza de la Santa Cruz y Avda. San Antón (Campoamor)

- Bda. Belicena: Avda. de la Vega (parque CIV y Plaza de Andalucía)

Y además se podrá hacer uso para la cartelería colgada de banderolas instaladas en el mobiliario urbano de la localidad.

VÍZNAR

- Muro de contención a la entrada del pueblo en Avda. de Andalucía

- Farolas en C/ Federico García Lorca, C/ Reina Sofía, Plaza de la Constitución, C/ Retiro (incluido Parque la Libertad)

LA ZUBIA

- Colocación de carteles (solo permitido en farolas) en C/ Primero de Mayo, C/ Laurel de la Reina, cuesta de Corvales, C/ Chorreras, C/ Pablo Iglesias, Avda. Fernando de los Ríos, Avda. de Madrid y C/ García Lorca.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS DE USO GRATUITO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

ALBOLOTE

Locales cerrados:

- Salón Casa de la Cultura sita en C/ Pintor Manuel Rodríguez nº 1.

- Salón de actos del Organismo Autónomo Local Promoción Económica y Empleo sito en C/ Jacobo Camarero s/n.

- Sala del Club de Jubilados sito en Plaza Tulipán (El Chaparral)

- Salón Casa de la Cultura sito en C/ Violeta, 1-A (El Chaparral).

Locales abiertos (Albolote):

- Parque Guaynabo

El horario será de 18 a 22 horas (en todos los locales).

ALFACAR

- Plaza de la Iglesia (a partir de las 16.00 horas)

- Plaza de Fuente Chica (a partir de las 16.00 horas)

- Salón de actos del Ayuntamiento (a partir de las 18.00 horas)

ALHENDÍN

- salón de actos sito en bajos de la Plaza de España, disponible todos los días de la campaña.

- Todas las plazas del municipio, disponibles todos los días a cualquier hora.

- Teatro Municipal, disponible los días de campaña a cualquier hora.

ARMILLA

- Teatro Municipal (respetando la programación cultural establecida con anterioridad)

- Casa García de Viedma (respetando la programación cultural establecida con anterioridad)

- Plaza de España

- Plaza de la Constitución

- Plaza de los Prados

- Plaza Newton

- Plaza Europa

- Centro La Cerraca

- Patio de la Casa de la Cultura

- Plaza Santa Teresa

Se dispondrá de dichos lugares públicos durante todos los días de la campaña electoral y desde las 10 a las 24 horas.

ATARFE

- Todas las plazas públicas, entre otras Plaza del Ayuntamiento, Plaza de la Iglesia, Plaza Juan Carlos I, Plaza Salvador Allende, Plaza Santa Adela, Plaza 21 de Julio, Plaza Rafael Leyva, Plaza Mercado de Abastos, Cine Alhama y Casa de la cultura de Caparacena y Plaza de la Iglesia de Caparacena.

(Todos los días de campaña de 18:00 a 1:00 de la madrugada)

BEAS DE GRANADA

- En Plaza Iglesia, Plaza Alta y Edificio Casa Cultura (en horario de 10.00 a 14:00 y de 17.00 a 21.00 lunes a domingo)

BENALÚA DE LAS VILLAS

- Salón de actos del Ayuntamiento en horario de 19:00 a 21:00 horas, cualquier día de la campaña electoral.

CÁJAR

Locales cerrados:

- Edificio Socio cultural, en Calle España, 45. En horario libre.

- Pabellón Usos Múltiples San Francisco en C/ Miguel Hernández 15, horario libre

Locales abiertos:

- Plaza del Edificio Socio-cultural de Bellavista en C/ España, 45, en horario libre.

- Plaza 1º de Mayo en horario libre.

CALICASAS

- La Plaza de la Constitución.

- Salón de actos del Ayuntamiento.

Todos los días de 17 a 22.00 horas.

CAMPOTÉJAR

- Casa de la Cultura en C/ Labradores nº 9.

- Plaza del Ayuntamiento

Ambos lugares podrán ser utilizados todos los días de 19 hasta las 22 horas.

CENES DE LA VEGA

- Salón de actos del Centro Socio cultural, sito en Plaza Carlos Cano s/n, todos los días de la semana de 16,00 a 23,30 horas.

CHAUCHINA

- Plaza de la Constitución.

- Plaza Torres Quevedo.

- Antiguo Colegio Público el Sauce en Chauchina

- Colegio Público en Romilla.

De las 08:00 horas a las 24.00 horas.

CHURRIANA DE LA VEGA

- Locales oficiales:

- Salón de actos del Centro Municipal de Cultura, sito en C/ San Ramón, nº 13 (días 4, 6 y 8 de noviembre de 2019 de 19 a 21 horas).

- Palacio de las artes escénica y de la Música (Teatro Municipal) sito en C/ San Ramón nº 13 (día 5 de noviembre de 2019, de las 19.00 hasta las 21.00 horas).

- Lugares públicos:

Plaza Constitución.

CIJUELA

Locales:

Pabellón municipal de usos múltiples sito en C/ Real nº 87, previa solicitud (hasta el 7 de noviembre de 2019).

Prevía solicitud (hasta 25 de abril de 2019).

Lugares:

Plaza de la Cultura, (previa solicitud).

COGOLLOS VEGA

- Locales cerrados: Edificio de usos múltiples "Vivero de empresas", sito en C/ Santa Adela 5, en horario de 10:00 a 14:00 horas y 17:00 a 23:00 horas.

- Lugares abiertos: Plaza del Mercado en horario de 11:00 a 15:00 horas y 17:00 a 22:00 horas.

COLOMERA

- Biblioteca Municipal, local cerrado, disponible lunes, miércoles, viernes y sábados de 17 a 22 horas.

- Centro Cultural Municipal de Colomera, espacio cerrado, disponible lunes, miércoles, viernes y sábado de 17 a 22 horas.

CÚLLAR VEGA

- Plaza del Pilar

- Plaza de la Constitución

- Plaza del Ventorrillo.

- Plaza Felipe Moreno.

- Casa de la Cultura

- Nueva Plaza junto a Ayuntamiento.

Respecto a los días y horas para la utilización de espacios, locales y lugares reseñados, se permite cualquier día de las 10,00 a las 14,00 y de las 17,00 a las 0,00 horas.

DARRO

- Plaza de la Villa

- Plaza de la Fuente

Ambas son utilizables todos los días de la campaña de 16.00 a 00.00 horas

DEHESAS VIEJAS

- Salón de actos del Ayuntamiento en C/ Eras s/n (de 0.00 a 24.00 horas)

- Salón de actos Antiguo Ayuntamiento en Plaza Iglesias s/n (de 0.00 a 24.00 horas)

- Polideportivo Escuelas en C/ Eras s/n a partir de las 16.00 horas

- Polideportivo junto a Piscinas en c/ Alto Eras s/n a partir de las 16:00 horas.

DEIFONTES

- Locales: Nave usos múltiples en Recinto Palacio (horario de 18:00 a 24:00 horas).

- Lugares abiertos: Plaza de España (horario de 18:00 a 24:00 horas).

DIEZMA

- Salón de actos del Ayuntamiento (Plaza de la Almazara s/n) podrá utilizarse todos los días de campaña en cualquier horario.

- Plaza de la Almazara (podrá utilizarse durante todos los días de campaña en cualquier horario).

DÍLAR

Locales oficiales: Salón de actos del Edificio de usos múltiples de Dílar, sito en la C/ Ermita nº 14, todos los días de 18 horas a 23 horas.

Lugares públicos: En la Plaza Mirador a Sierra Nevada, todos los días de 18 horas a 23 horas.

DOMINGO PÉREZ

- Plaza de Andalucía, utilizable todos los días a cualquier hora.

- Salón de usos múltiples en Avenida 21 de Marzo, utilizable todos los días a cualquier hora.

DÚDAR

- Escuela Pública

- Plaza Mayor

- Todos los días (fines de semana y festivos) en horario de tarde desde las 17:00 a 21:00 horas.

ESCÚZAR

- Nave Multiusos de las Eras

- Centro de Formación "Huerta de Ricardo".

- Plaza de la Constitución

Durante toda la campaña electoral en horario de 9 a 24 horas.

FUENTE VAQUEROS

- Paseo del Prado

- Centro Teatral Federico García Lorca.

- Centro de estudios Lorquianos

Todos los días de la campaña de 10:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 22:00 horas.

LAS GABIAS

- Plaza de España-Plaza Fuerte

- Centro Multifuncional "El Teatro"

- Centro Multifuncional de Híjar

- Pabellón Municipal.

Reservar como espacios públicos de uso gratuito para la celebración de mesas informativas los siguientes:

- Parque del "Pocoyó"

- Espacio del Depósito frente al supermercado "Día"

- Paseo de Carlos Cano

- C/ San Quintín de Gabia Chica (Zona de acceso al Centro Multifuncional)

- Parque "La Cañada" de Gabia Chica

- Plaza Montes Jovellar frente al Centro de Salud

- Mirador de Pedro Verde en C/ Paseo de Pedro Verde

- Plaza de las Tres Cruces de Híjar

- Plaza San Isidro

GÓJAR

- Plaza de la Ermita

- Plaza de la Constitución

- Teatro Municipal Cervantes

- Horario de 19'00 a 23'00 horas.

GRANADA

- Locales oficiales: que se podrán utilizar de lunes a viernes a partir de las 18.30 horas. En cualquier caso, la formación correspondiente deberá ponerse en contacto con el Director/a del Centro, previamente para que el proceso se desarrolle con total normalidad.

- Centros de educación infantil y primaria

- Alcazaba, Cno. de Abencerrajes nº 52

- Abencerrajes. Cno. de Abencerrajes nº 54

- Eugenia de Montijo, C/ Actriz Fabiana Laura s/n

- Federico García Lorca C/ Poeta César Vallejo nº 5

- Gallego Burín, C/ Colegio de Veterinarios nº 1

- Genil, Plaza General Emilio Herrera nº 4

- Gómez Moreno, Plaza de San Nicolás nº 7

- Inmaculada del Triunfo, Plaza de la Libertad, nº 1

- Jardín de la Reina, Avda. del Mediterráneo, 5

- Juan Ramón Jiménez, Camino de Alfacar, 11

- María Zambrano, Casería del Cerro 14.

- Miguel Hernández, Pasaje del Balcón de D^a Isabel s/n

- Parque de las Infantas, Avda. de Dílar 4

- Los Cármenes, C/ Virgen del Pilar nº 1
- Santa Juliana, C/ Virgen del Monte, 14
- Sierra Elvira, C/ Virgen Blanca, 27
- Vicente Aleixandre, C/ Beethoven 6
- Victoria Eugenia, Avda. del Sur, 7

Se procede a efectuar reserva de emplazamientos susceptibles de ocupación (plazas públicas) al objeto de facilitar la realización de actos de campaña electoral, con la excepción de la Plaza del Carmen, Plaza de Bib-Rambla y el entorno de la Fuente de las Batallas (entendiéndose por este espacio el comprendido por la Acera del Casino, así como el espacio que circunvala la propia Fuente de las Batallas, Plaza del Campillo y la Carrera de la Virgen).

Además y para la jornada del día 8 de noviembre, se exceptúa la Plaza del Humilladero, el entorno de la Fuente de las Granadas y la zona de pavimento y asfalto cerrado al tráfico que circunvala el Paseo del Salón (zona grafiada del plano adjunto al final de este edicto), quedando disponible para toda la campaña toda la zona central de albero del Paseo del Salón.

Es conveniente se comunique la fecha y el emplazamiento por los distintos partidos políticos, al objeto de optimizar la gestión del servicio.

GUADAHORTUNA

- Salón de actos de la Casa de la Cultura (de lunes a viernes de 19 a 22 horas).
- Plaza de España (todos los días de 19 a 22 horas).

GÜÉJAR SIERRA

Locales cerrados:

- Sala Escénica, aforo de 900 personas
- Casa de la Cultura, aforo de 150 personas

Locales abiertos

- Plaza de Domingo Puente (cabida para unas 900 personas)
- Plaza Mayor (cabida para unas 900 personas)
- Plaza en la C/ Eras Bajas (cabida para unas 400 personas)

GÜEVÉJAR

- Plaza de la Constitución, a cualquier hora del día.
- Patio de la Casa-Ayuntamiento, sito en Plaza Constitución nº 7 de 8'00 a 22'00 horas de lunes a domingo.

HUÉTOR SANTILLÁN

- Casa de la Cultura.
- Plaza de la Constitución
- C/ Entre la Fuentecilla y Casa Méndez

De 19,00 a 22,00 horas de lunes a domingo.

HUÉTOR VEGA

- Locales: Centro Social La Nava (salón de actos o sala de usos múltiples), todos los días de lunes a domingo en horario de 10,00 a 15,00 y de 18:00 a 24:00 horas excepto el día miércoles 6 de noviembre.

- Espacios públicos al aire libre: Plaza de la Cañadilla, Plaza San Miguel bajo, Plaza Canales, Plaza Abdal Malik, Plaza Primero de Mayo, Plaza los Charcones, Plaza de las Naciones, Plaza de la Constitución, Parque de los Pinos, Exteriores de Huerta Cercada y Exteriores del Centro Social La Nava. Todos de Lunes a Domingo en horario de 10:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 24:00 horas.

IZNALLOZ

Locales oficiales:

- Salón cultural, C/ las Palmas, 3 (aforo para 200 personas)

- Pabellón Polideportivo, Avda. Antonio Vélez Ruiz (aforo para 1000 personas)

- Salón de Plenos del Ayuntamiento (aforo para 100 personas).

Utilizables todos los días a cualquier hora.

Lugares abiertos:

- Plaza del Ayuntamiento Viejo
- Plaza de la Constitución
- Plaza del Barranco del Faragüit
- Parque en C/ Amapola.

Utilizables todos los días a cualquier hora

JUN

- Plaza Mayor.

- Salón de actos de Casa Consistorial

- Plaza de la Iglesia

Horarios: todos los días de campaña desde las 19'00 hasta las 23'00 horas.

LÁCHAR

- Los dos pabellones de Láchar y Peñuelas y todos los Parques y Plazas de ambos núcleos poblacionales sin límite de horario.

LA MALAHÁ

- Parque Almudena Grandes en horario de 19:00 a 24:00 horas.

MARACENA

- Plaza de la Constitución: Cabida aproximada: 500 personas.

- Plaza de la Era Baja: Cabida aproximada: 1.000 personas.

- Plaza Sor Ma. Luisa: Cabida aproximada: 1.000 personas.

- Plaza Clara Campoamor: Cabida aproximada: 500 personas.

- Parque San Jerónimo: Cabida aproximada: 1.000 personas.

- Jardines Residencia de mayores: Cabida aproximada: 300 personas.

- Centro de Participación Activa: Cabida aproximada: 300 personas.

- Casa de la Juventud: Cabida aproximada: 500 personas.

- Centro de Luchas: Cabida aproximada: 1.000 personas.

- Ayuntamiento Sala de usos múltiples: Cabida aproximada: 200 personas.

Estos lugares podrán ser utilizados todos los días laborables a cualquier hora, así como los domingos y festivos de 12:00 a 15:00 horas y de 20:00 a 24:00 horas.

- Pabellón del Colegio Público "Emilio Carmona" ' : Sitio en Avda. Dr. López-Cantarero Ballesteros con Cabida aproximada: 1.000 personas.

- Pabellón del Colegio Público Las Mimbres: Sitio en C/. Camino de los Eriales con Cabida aproximada: 1.000 personas

Todos estos colegios podrán ser utilizados de lunes a viernes de 19:00 a 23:00 horas, los sábados, domingos y festivos a cualquier hora.

- Salón de actos de la Casa de la Cultura: Sita en C/. Horno nº. 17 con Cabida aproximada: 100 personas,

podrá ser utilizado los sábados, domingos y festivos a cualquier hora y los demás días de la semana de 19:00 a 22:00 horas.

- Campo de petanca de la Ciudad Deportiva: cabida aproximada: 200 personas, podrá ser utilizado de lunes a domingo en horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 21:00.

MOCLÍN

Moclín:

- Centro Cultural de Usos Múltiples (Federico García Lorca).

Tiema:

- Casa de la Cultura Federico García Lorca, Avda. Andalucía, s/n

- Pabellón cubierto en C/ Alhambra s/n

- Plaza del Charcón

- C/ El Callejón

Puerto Lope:

- Centro Cultural Martín Recuerda.

- Plaza Martín Recuerda.

Olivares:

- Casa de la Cultura el Convento (calle Convento)

- Plaza de la Biblioteca Municipal (Plaza de las Flores s/n).

Tózar:

- Centro cultural hogar del pensionista en Plaza del Árbol de la Fuente s/n.

- Plaza del Árbol.

Limonos:

- Escuela de Adultos en C/ Escuelas s/n

- Plaza de las Escuelas

Gumiel:

- Salón de Usos Múltiples en C/ La redonda s/n

Mercadillo en todos los pueblos.

Estos lugares tienen disponibilidad horaria entre las 11:00 y las 22:00 horas.

MONACHIL

Locales cerrados:

Casco antiguo de Monachil: Local en Pista Deportiva Miraflores: sábados, domingos y festivos todo el día y laborables de 18.00 horas en adelante.

Núcleo del Barrio de Monachil: Auditorio y Plaza de la Cultura conjuntamente (todos los días de 12 a 23 horas, excepto el 8 de noviembre) y Aula de la Casa de la Cultura (de lunes a sábado de 19:15 a 22:00 horas)

Lugares abiertos:

Casco antiguo de Monachil:

Pista deportiva Miraflores todos los días de 12:00 a 22:00

Parque Molino de los Aragones (Todos los días de 12.00 a 23.00)

Núcleo del Barrio de Monachil:

- Plaza Isabel la Católica (todos los días de 12 a 23 h.)

- Patio Colegio Público Los Llanos (deben cumplirse las condiciones establecidas por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía)

Núcleo de Sierra Nevada: Plaza de Pradollano (Todos los días de 12.00 a 23.00)

MONTEJÍCAR

- Plaza de la Constitución

- Casa de la Cultura

Todos los días de la semana de 20 a 24 horas.

MONTILLANA

- Plaza de Andalucía en horario de 19 a 24 horas, todos los días de campaña.

MORELÁBOR

- Salón de actos del Edf. Casa Cuartel en C/ Escuelas de Moreda

- Nave municipal de Laborcillas.

En cuanto a horarios, todos los días de 19,00 a 21,00 horas.

NÍVAR

Locales cerrados:

- Salón de usos múltiples en c/ Pretiles nº 8

- Salón de Plenos del Ayuntamiento en c/ Pretiles nº 10.

Durante los días que dure la campaña de las 14.00 a las 24.00 horas.

Lugares abiertos:

- Plaza de la Iglesia

- Mirador en c/ Pretiles

Durante los días que dure la campaña de las 8.00 a las 24.00 horas.

OGÍJARES

- Parque de San Sebastián

- Plaza Baja

- Plaza Alta

- Salón de actos del Ayuntamiento (actos que requieran recinto cubierto), en horarios de 10'00 a 14'00 horas por la mañana y de 18'00 a 24'00 por la tarde.

OTURA

- Parque de la Estación de 10:00 a 22:00 horas

- Centro Socio-Cultural Federico García Lorca (de 19:00 a 22:00 horas).

PADUL

- Centro de Día

- Plaza La Purísima

- Plaza del Mercado

- C/ Real

- Centro Cultural

- Casa de la Juventud, solo a partir de las 20,30 horas.

Con disponibilidad todos los días en horario de 12:00 hasta 22:00 horas, salvo la citada excepción.

PELIGROS

- Anfiteatro del Parque Público Blas Infante, en horario de 10 a 24 horas.

- Salón de actos, Edificio Servicios Sociales.

- Plaza de los Patos.

- Teatro Municipal Pablo Neruda

- Parking público Teatro Pablo Neruda

- Edificio Espacio Joven "La Espiral"

PINOS GENIL

- Sala de Usos Múltiples del Ayuntamiento (Plaza de España, 1 planta sótano), de lunes a viernes de 17:00 a 21:00 horas.

- Plaza de España, todos los días de 17:00 a 22:00 h.

PINOS PUENTE

- Parque del Tranvía C/ Granada, de lunes a domingo a cualquier hora.

- Patio del Colegio San Pascual Bailón, C/ Colegios de lunes a domingo (cualquier hora)

- Plaza de la Iglesia de Pinos Puente c/ Real, de lunes a domingo a cualquier hora
- Pabellón Municipal de Pinos Puente, de lunes a domingo a cualquier hora.
- Teatro Martín Recuerda c/ Salvador Ávila, de lunes a domingo a cualquier hora
- Sala Fernando de los Ríos (edificio Alambique) C/ Briones de lunes a domingo a cualquier hora.
- Edificio Alambique (patio interior) en C/ Briones, de lunes a domingo a cualquier hora.
- Plazas públicas anejos: Casanueva, Zujaira, Trasmulas y Fuensanta, de lunes a domingo a cualquier hora.
- Centro Socio-Cultural Margarita Xirgú (Casanueva-Zujaira) en C/ Andalucía s/n de lunes a domingo a cualquier hora.
- Patio del Colegio Público de Trasmulas, sito en la C/ Parra, horario de lunes a domingo a cualquier hora.
- Nave Municipal de Fuensanta, sita en la C/ Sol en horario de lunes a domingo a cualquier hora.

PIÑAR

- Plaza Alcalde Rafael Expósito Jiménez de Piñar, horario libre todos los días.
- Plaza Mariana Pineda de Piñar, horario libre todos los días.
- Salón de Usos Múltiples de Piñar, horario libre todos los miércoles por la tarde.
- Plaza de la Iglesia de Bogarre, horario libre todos los días.
- Edificio Municipal de Bogarre, horario libre todos los días por la tarde.

PULIANAS

- Casa de la Cultura "Maestro Dióscoro Galindo" ubicada en C/ La Solana nº 18
- Primera Planta del Edificio Centro de Día Doctor Alejandro Otero en C/ Alcazaba nº 2 de Pulianas
- Colegio Infantil Profesor Tierno Galván
- Parque del Río ubicado en Avda. de Andalucía (junto al Instituto de Educación Secundaria)
- Plaza José Tovar de Pulianas
- Plaza de la Joya de Pulianas, ubicada en Urbanización de la Joya.
- Plaza de la Constitución, en la que ubica, a su vez, la Iglesia de Nuestra Sra. de los Remedios (Pulianillas).

En todos ellos durante todos los días de la campaña de 18,00 a 23,00 de Lunes a Viernes y de 12,00 a 23,00 Sábados, Domingos y Festivos.

QUÉNTAR

- Plaza de San Sebastián
 - Parque Gustavo Morales
 - Plaza de Tocón
 - Salón de actos de la Casa Consistorial
- Horario: de lunes a domingo a partir de las 19:00 horas.

SANTA FE

Santa Fe: Plaza de España, Centro de Educación de Adultos, Casa de la Cultura, Centro Damián Bayón, Pistas Polideportivas del Barrio de la Pulga, Avda. de la Hispanidad, Avda. de América, Plaza Pintor Velázquez, Parque Santa Catalina, calle Pintor Juan Ruiz y Parque Rafael Alberti (1ª fase entrada por Avda. de la Hispanidad).

El Jau: Plaza Iglesia de El Jau, Casa de la Cultura y Plaza Padre Ramos

Pedro Ruiz: Plaza de la Iglesia de Pedro Ruiz, Casa de la Cultura y Centro Agapito Recio.

Los mencionados locales y lugares públicos podrán ser utilizados durante todos los días de la semana y en horario de 11 a 24 horas.

TORRECARDELA

- Salón de actos del Colegio Público sito en C/ Escuelas
- Edificio de usos múltiples sito en C/ Juan Ignacio López Nieto
- Plaza Santo Cristo.

Los actos se llevarán a cabo de lunes a domingo entre las 18 y 22 horas

VALDERRUBIO

- C/ Rodríguez Alba de lunes a domingo a cualquier hora
- Edificio Fernando de los Ríos, horario de lunes a domingo a cualquier hora
- Plazas Públicas de municipio de Valderrubio de lunes a domingo a cualquier horario.

VEGAS DEL GENIL

- Barriada de Purchil: Parque Ricardo Ávila y Salón de actos del Ayuntamiento.
- Barriada de Ambroz: Plaza de la Santa Cruz y Edificio Campoamor y Sala Alhambra en C/ Virgen de los Remedios
- Barriada de Belicena: Plaza de Andalucía y Edificio de Usos Múltiples en Centro de Interpretación de la Vega.

En horario de lunes a domingo de 16'00 a 22'00 horas.

VÍZNAR

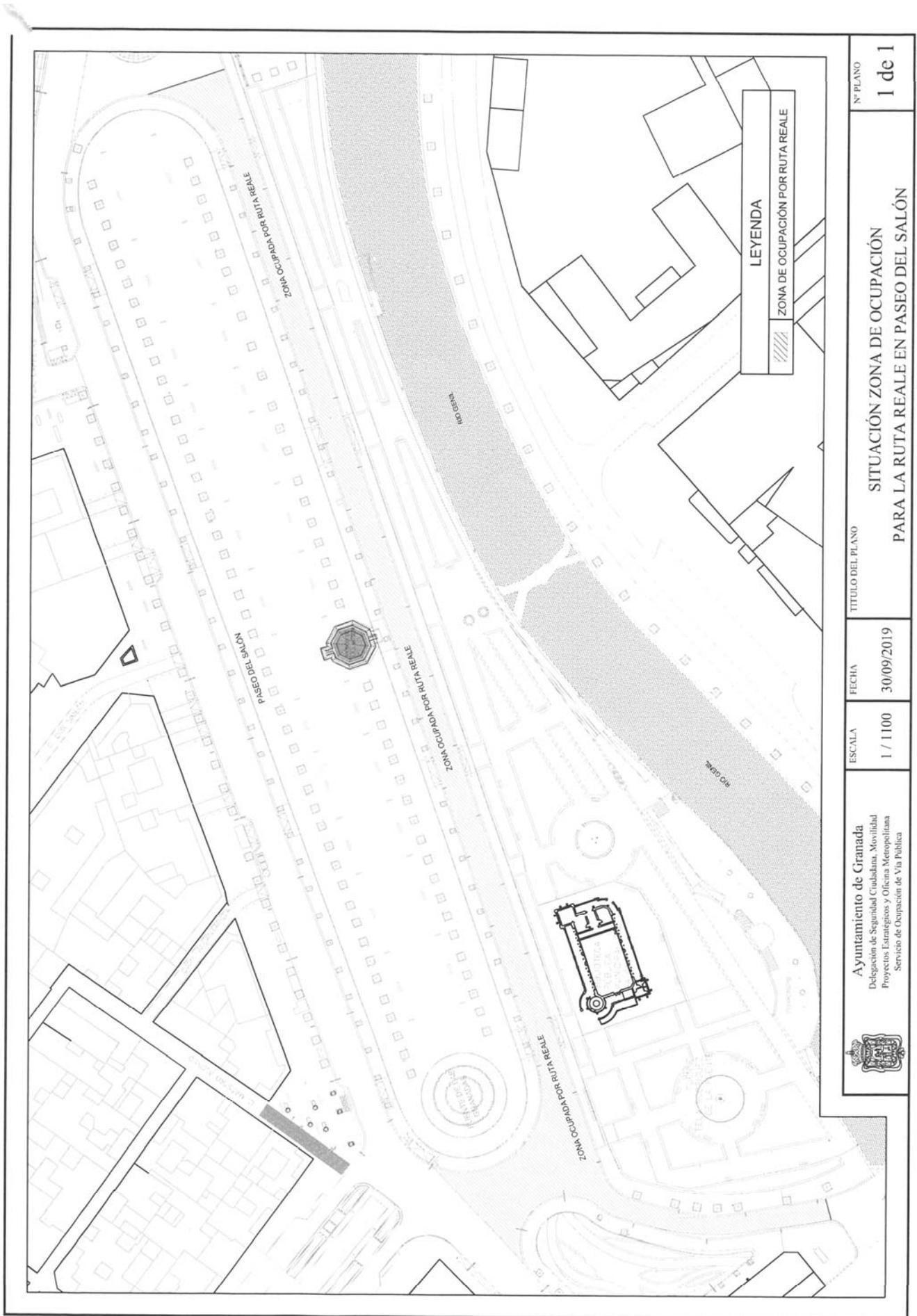
- Salón de actos del Centro Cívico en C/ Cerrillo de 10:00 a 23:00 horas de lunes a Domingo
- Anfiteatro del Parque de la Libertad en C/ Retiro de 10:00 a 23:00 horas de lunes a Domingo
- Plaza de la Constitución de 10:00 a 23:00 horas de lunes a Domingo
- Parque Mirador Reina Sofía en C/ Reina Sofía de 10:00 a 23:00 horas de lunes a Domingo

LA ZUBIA

- Plaza Escorial-Plaza Erilla, todos los días y horas.
- Plaza Ayuntamiento todos los días a partir de las 20 horas.
- Parque de la Encina todos los días y horas.
- Plaza en C/ Pertíñez Quesada todos los días y horas.
- Plaza Alonso Cano todos los días y horas.
- Plaza de la Paz todos los días y horas.
- Plaza Blas Leoncio de Piñar todos los días y horas.
- Parque Las Marinas todos los días y horas.
- Local de AA.VV. La Perdiz todos los días y horas.

Y para que conste extendiendo y firmo el presente a los efectos del artículo 57.2 de la L.O.R.E.G.

Granada, 7 de octubre de 2019.-La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, fdo.: Ana Nestares Pleguezuelo.



N° PLANO
1 de 1

TÍTULO DEL PLANO
SITUACIÓN ZONA DE OCUPACIÓN
PARA LA RUTA REAL EN PASEO DEL SALÓN

FECHA
30/09/2019

ESCALA
1 / 1100

Ayuntamiento de Granada
Delegación de Seguridad Ciudadana, Movilidad
Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana
Servicio de Ocupación de Vía Pública



NÚMERO 5.205

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MOTRIL

Emplazamientos para propaganda electoral, locales oficiales y lugares públicos para celebración de actos de campaña

EDICTO

D^a María Gracia Sánchez Calderón, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Motril, por el presente,

HAGO SABER: RELACION DE LOS LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS QUE SE RESERVAN PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS QUE COMPONEN ESTA JUNTA ELECTORAL DE ZONA PARA EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL "ELECCIONES GENERALES NOVIEMBRE 2019".

ALMUÑÉCAR

- Parque El Majuelo
- Plaza Nueva de La Herradura
- Plaza Luciano Rodríguez Alba
- Plaza de la Santa Cruz
- Plaza Eras del Castillo
- Plaza del Acueducto
- Casa Cultura: Salón de Plenos
- Casa de la Juventud
- Centro Cívico La Herradura: Teatro, Sala del Coro
- Centro Socio-Cultural de Torrecuevas
- Plaza San José de La Herradura
- Plaza de la Unidad de La Herradura (Independencia)
- Colegios Públicos: La Antigua, Río Verde, La Santa Cruz, La Noria, San Miguel, Torrecuevas y Las Gaviotas (La Herradura).

GUALCHOS- CASTELL DEL FERRO

- En Castell de Ferro: Plaza de España, Plaza Manuel Noguera Frías y Casa Consistorial
- En el barrio de El Romeral: Colegio Público Virgen del Carmen
- En Gualchos. Plaza de la Constitución.

ÍTRABO

- Plaza de Andalucía (todos los días de la Campaña electoral, a cualquier hora)

JETE

- Salón de actos de la Casa de la Cultura
- Plaza de la Constitución.

LENTEGÍ

- Plaza España.
- Salón situado bajo Colegio Público

LOS GUÁJARES

- En Guájar Fondón: Edificio Casa la Cultura de Guájar Fondón y Plaza de la Iglesia.
- En Guájar Faragüit: Casa de la Cultura de Guájar Faragüit, Patio de las Escuelas de Guájar Faragüit y Plaza de Andalucía.
- En Guájar Alto: Casa de la Cultura de Guájar Alto y Plaza de la Iglesia

LÚJAR

- Patio de las Antiguas Escuelas Públicas, situado en calle Plaza de la Iglesia (todos los días de la campaña electoral)

OTÍVAR

- Local del Ayuntamiento en la Avda. Alcalde Caridad (Edificio Ayuntamiento).

- Local del Ayuntamiento en la Avda. Alcalde Caridad (Salón de Fiestas).

- Paseo Mirador (junto Edificio Ayuntamiento).

MOLVÍZAR

- Plaza de la Constitución.

- Plaza del Pescao.

- Colegio Público "Miguel de Cervantes" (salón de actos y Pista Polideportiva)

- Casa de la Cultura.

MOTRIL

Locales:

Dependientes del Ayuntamiento de Motril:

- Centro Cívico "La Matraquilla" (Plaza de la Coronación-Motril)

- Edificio Urban -Carretera del Puerto (Junto a Parque de Bomberos-Varadero)

- Centro de Desarrollo Turístico en Santa Adela (disponible sólo los siguientes días: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de noviembre de 2019).

- Sala del Museo Hernández Quero.

Dependientes de la dirección del respectivo centro docente (en horario de tarde, fuera de horas lectivas):

- Salón de actos de la UNED -Casa de la Palma- Motril (disponible solo viernes tarde, hasta las 21,00 horas)

- Salón de actos del colegio Francisco Mejías (C/Antonio Montero Barranco s/n- Motril).

- Salón de actos del colegio Cardenal Belluga (C/ Cercado de la Virgen s/n- Motril).

- Salón de actos del colegio Virgen de la Cabeza (C/ Río Ebro-Motril).

- Salón de actos del colegio Público Garvayo Dinelli (C/ Huerta la Chica-Motril).

- Locales en colegio Los Álamos (Rambla de Los Álamos- Motril).

- Locales en el colegio de Carchuna.

- Locales en el colegio de Calahonda.

- Salón de actos-Escuela de Arte "Palacio Ventura" (Plaza Cruz Verde-Motril)

Para el uso de estos locales deberán dirigirse a los responsables de cada Centro, con antelación suficiente, para solicitar la disponibilidad del mismo.

Espacios abiertos:

En el casco urbano de Motril:

- Plaza de España.

- Plaza de la Libertad.

- Plaza 1^o de Mayo (Barrio Casas Nuevas).

- Actual recinto Ferial.

- Plaza de la Aurora.

- Plaza de la Coronación de Nuestra Sra. de la Cabeza.

- Plaza Hermanas Mercedarias.

- Plaza Paulino Bellido.

En la entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda:

- Plaza Neptuno de Calahonda

- Plaza Viriato de Carchuna

SALOBREÑA

Salobreña:

- Casa de la Cultura. Días: Todos. Horario: de 15:00 a 24:00 horas.

- Auditorio Martín Recuerda. Días: Todos. Horario: de 15:00 a 24:00 horas.

Anejo de la Caleta:

- Casa de Usos Múltiples. Días: Todos. Horario: de 15:00 a 24:00 horas.

Anejo de Lobres:

- Casa de la Cultura. Días: Todos. Horario: de 15:00 a 24:00 horas.

TORRENUEVA-COSTA

1. Todos los días, de 20:00 a 24:00 horas:

- Plaza de las Marismas

- Plaza de San Juan de la Cruz, (Plaza de la Iglesia).

2. De lunes a viernes, ambos inclusive, de 19:00 a 22:30 horas, salvo festivos:

- Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Torrenueva-Costa

VÉLEZ DE BENAUDALLA

- Plaza Haza de la Laguna.

- Casa Jardín Nazarí.

Y para público y general conocimiento por medio de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, extendiendo el presente en Motril, a 7 de octubre de 2019.-La Secretaria J.E.Z. de Motril.

NÚMERO 5.234

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAZA

Emplazamientos para propaganda electoral, locales oficiales y lugares públicos para celebración de actos de campaña

EDICTO

D^a M^a del Carmen Apestegui López, Presidenta de la Junta electoral de Zona de Baza, por medio de la presente,

HACE SABER: La relación de emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y demás propaganda electoral, así como los lugares públicos para realización de los actos de campaña electoral, conforme a lo prevenido en los artículos 55 a 57 de la L.O. 5/85 del R.E.G. en los municipios comprendidos en el ámbito territorial de esta Junta Electoral de Zona.

MUNICIPIO: BAZA

LUGARES PARA CARTELES, PANCARTAS O BANDEROLAS

- Carteleras de Información Municipal

Las pancartas y banderolas pueden colocarse en las siguientes vías públicas:

- Ctra. de Caniles.

- Avda. José de Mora.

- Calle Alamillos.

- Calle del Agua.

- Puerta de Lorca.

- Calle Sierra Morena.

- Avda. de Murcia.

- Prolongación Corredera.

- Avda. del Mediterráneo.

- Calle Corredera.

- Avda. de Granada.

- Calle Dolores.

- Avda. Ronda de Baza.

- Calle Espíritu Santo.

- Calle Francisco de Velasco.

- Calle Félix Rodríguez de la Fuente.

- Calle Mariana Pineda.

- Avda. Atleta José Luis Martínez.

- Avda. Cascamorras.

- Calle Mancoba.

- Tramo desde el cruce de Casillas de Jacinto a Olivar de las Madres.

- Tramo desde el cruce de Casillas de Jacinto al Parque de las Cuevas.

LUGARES PARA MÍTINES

A) Cerrados

- Salón de actos de la Casa de la Cultura: No disponible

- Cine ideal: No existe disponibilidad.

- Salón de actos del Centro Socio- Cultural del Ángel. No disponible

- Centro Municipal cultural Santo Domingo. No existe disponibilidad

Auditorio del Museo Municipal, todos los días estará disponible de 20,00 a 23,00 horas.

B) Abiertos (excepto los días 14 a 21, ambos inclusive)

- Plazas que no tengan tráfico rodado, excepto la Plaza Mayor, Arco de la Magdalena, Alcazaba, Plaza de las Eras y Alameda.

- Parques públicos, excepto Alameda.

Una vez autorizada la utilización de espacios abiertos por la Junta electoral de zona, se podrá solicitar del Ayuntamiento la instalación de un punto de luz; la solitud deberá efectuarse como mínimo 48 horas antes de la celebración del acto electoral.

Asimismo, una vez autorizada la utilización de espacios cerrados, se ruega lo comuniquen en la Unidad de cultura del Ayuntamiento de Baza.

MUNICIPIO: BENAMAUREL

LUGARES PARA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES Y PROPAGANDA ELECTORAL EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS

- Muro de la calle San Antonio.

- Muros de la calle Sacristía.

La propaganda se pegará sobre soportes u otros elementos, pero nunca directamente en fachada.

- En las farolas y vuelo de la calle Calderón de la Barca, Cañada y Cuatro Caminos.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS DE USO GRATUITO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

- Aulas y Salón del C.P. "Amancia Burgos", a partir de las 18 horas y siempre fuera de horario escolar

- Salón Polivalente Municipal a partir de las 18 horas.

- Plaza de la Cañada (fuera del recinto del vallado por obras).

- Plaza Mayor.

- Parque San León.

- Parque Virgen de la Cabeza.
- Ermita de San Marcos.
- Cuevas de Luna.
- Huerta Real.
- Puente Arriba.

MUNICIPIO: CANILES
LUGARES PARA CARTELES
 - Fachada de la Caseta Municipal Bº Bajo.
LUGARES PARA BANDEROLAS
 - Farolas de la calle Rambla.
 - Farolas de la calle Nueva.
 - Farolas de Pablo Picasso.
 - Farolas de Manuel de Falla.
LUGARES PARA MÍTINES
 - En la Plataforma de la Casa del Agua, sito en Paseo Federico García Lorca.
 - Salón de la Casa de la Cultura, sito en Plaza Constitución número 2.

MUNICIPIO: CASTILLÉJAR
LUGARES PARA CARTELES Y PROPAGANDA ELECTORAL
 En todos aquellos lugares donde no perjudiquen a terceros
LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
 - Cine Teatro.
 - Nave de Evangelistas.
 - Centro Social de los Olivos.
 - Nave de Carriones.
 (Horario para su utilización de 20 horas a 24 horas)
MUNICIPIO: CASTRIL
LUGARES PARA CARTELES
 - Los soportes que por este Ayuntamiento sean instalados en la calle Nueva del Río y Carretera A-326.
LUGARES PARA MÍTINES. ACTOS DE CAMPAÑA
 - Castril. Locales del antiguo Teatro Municipal (todo el día).
 - Almontaras. Local Municipal (todo el día).
 - Campo Cebas. Local de Usos Múltiples municipal.
 - Fátima. Local de Usos Múltiples municipal, caseta municipal (todo el día).
 - Fuente Vera-Colegio (fuera de horario escolar y fines de semana).
MUNICIPIO: CORTES DE BAZA
LUGARES PARA CARTELES, PROPAGANDA
 - Farolas de las calle Nueva, Rosales y a la calle Santos Cosme y Damián de Cortes de Baza.
 - Farolas de la Avenida Rafael García Valdecasas de Campo Cámara.
 - Farolas de la Plaza de la Santa Cruz en los Laneros.
 - Calle Virgen de las Nieves de los Laneros.
 - Farolas de las Cucharetas y de la Teja.
LUGARES PARA MÍTINES
 - Plaza de la Constitución, y
 - Salón de Actos del Ayuntamiento sito en calle Rosales número 11 (disponible todos los días y a todas las horas).
 En el anejo de Campocámara.
 - Parque de la Constitución.
 - Salón de usos múltiples sito en la avenida Constitución, s/n.

- Nave de las Cucharetas y Los Laneros.

MUNICIPIO: CUEVAS DEL CAMPO
LUGARES PARA CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS
 - Muro de la Plaza de San Isidro.
 - Muro de la calle Puerta Real (frente al número 112 y número 144).
LUGARES PARA MÍTINES.
 Locales Públicos.
 - Salón de los Aljibes.
 - Salón de Actos de la Casa de la Cultura.
 - Centro Socio Cultural a Colonia.
 Lugares públicos.
 - El paseo (junto al Ayuntamiento)
MUNICIPIO: CÚLLAR
LUGARES PARA CARTELES DE PROPAGANDA ELECTORAL, MEDIANTE PANELES (NUNCA DIRECTAMENTE SOBRE LAS PAREDES)
 - Muros de la Biblioteca Pública Municipal, en la Avda. Juan Pérez Arcas.
 - Muros del Caño "Alchimuza".
 - Muros existentes en la carretera de Huéscar, lugar conocido como Cruz de los Caídos.
LUGARES PARA MÍTINES
LOCALES OFICIAL
 - Casa de la cultura, sita en calle Pérez.
 - Biblioteca Municipal, sita en calle Baño.
LOCALES PÚBLICOS.
 - Plaza de la Constitución.
 - Plaza del Barranco.
MUNICIPIO: FREILA
LUGARES PARA CARTELES DE PROPAGANDA ELECTORAL,
 - Muros del Campo del Polideportivo, sito en Avda. de la Constitución.
LUGARES PARA PANCARTAS Y BANDEROLAS
 - C/ Nuestra Señora de los Dolores.
 - Avda. de la Constitución.
LUGARES PARA MÍTINES
LUGARES CERRADOS
 - Salón de Usos Múltiples, en Plaza de la Constitución.
LUGARES ABIERTOS.
 - Plaza de San Marcos.
 - Plaza de la Constitución.
MUNICIPIO: GALERA
LUGARES PARA CARTELES, Y EN SU CASO PANCARTAS Y BANDEROLAS
 - Muro de entrada a Galera de la calle carretera de Orce.
LUGARES PARA MÍTINES. LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS.
 - Salón de actos del Ayuntamiento de Galera en Plaza Mayor, nº 8.
 - Salón de Edificio de la calle San Miguel número 15.
MUNICIPIO: HUÉSCAR
LUGARES PARA CARTELES
 - 32 farolas sitas en Avda. Granada.
 - 11 farolas en Avda. Barón de Bellpuig, desde Juzgados hasta el cruce con carretera de Castilléjar.

NÚMERO 5.240

- 43 farolas en el tramo comprendido desde el colegio Natalio Rivas y acceso Fuencaliente en calle Barroeta

LUGARES PARA MÍTINES**LOCALES OFICIALES**

- Salón de actos del edificio de Servicios Sociales todos los días y horas.

LOCALES PÚBLICOS

- Recinto Ferial Agroganadero "La Almazara", todos los días y horas.

- Casa de la Juventud, todos los días y horas.

- Plaza de Santo Domingo, todos los días y horas.

- Plaza de Santa Adela, todos los días y horas.

- Plaza del Pósito, todos los días y horas.

MUNICIPIO: ORCE**LUGARES PARA CARTELES**

- Calle Tiendas (pancartas y banderolas).

- Plaza Nueva (pancartas y banderolas).

- Plaza Vieja (pancartas y banderolas).

LOCALES OFICIALES PARA MÍTINES

- Edificio "Casa de la Cultura".

- Salón de Actos "Silo".

Estarán disponibles todos los días laborables y festivos, previa consulta con antelación al Ayuntamiento.

MUNICIPIO: PUEBLA DE DON FADRIQUE**COLOCACIÓN DE CARTELES Y PROPAGANDA FIJA**

- Tablón municipal de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puebla, sito en Avda. Juan Carlos 1.

PANCARTAS Y CARTELES COLGADOS O FAROLAS POR EL SISTEMA DE BANDEROLAS

- En los viales, entre las fachadas de los edificios, a una altura que no obstaculicen el tránsito rodado.

LUGARES PARA MÍTINES Y ACTOS PÚBLICOS**Espacios abiertos**

- Plaza de la Constitución de la Puebla.

- Plaza de la Libertad de Almaciles.

Espacios cerrados

- Edificio Usos Múltiples, "Las Eras" en Puebla.

Salón de Plenos del Ayuntamiento de Puebla.

Edificio de Usos múltiples de Almaciles.

MUNICIPIO: ZÚJAR.**LUGARES PARA CARTELES, Y EN SU CASO PANCARTAS Y CARTELES COLGADOS A POSTES O FAROLAS POR EL SISTEMA DE BANDEROLAS.**

Se podrá fijar propaganda electoral en

- Avenida de los Baños.

- Calle Molinillo.

- Plaza Mayor.

- Muros públicos.

- Carretera de Freila.

- Calle Santa Cruz.

- Plaza Capallón.

LUGARES PARA MÍTINES Y ACTOS PÚBLICOS ELECTORALES

- Plaza Mayor.

- Parque de la Avda. de los Baños.

- Parque de la Cooperativa (Almazara Frutos).

Baza, 8 de octubre de 2019.-El Presidente de la Junta Electoral de Zona.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÓRGIVA

Emplazamientos para propaganda electoral, locales oficiales y lugares públicos para celebración de actos de campaña

EDICTO

D. Mariano de Heredia Fernández, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Órgiva,

CERTIFICO: Que por acuerdo del día 8 de octubre de 2019, se ha acordado confeccionar la relación que sigue referente a los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas, y a los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral de las elecciones generales a celebrar el día 10 de noviembre del presente año, conforme a los datos facilitados por los Ayuntamientos de acuerdo con los arts. 56.1 y 57.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, respectivamente:

ALBONDÓN**1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:**

- Salón de la Alpujarra sito en calle Valdesa, s/n.

2º EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y EN SU CASO PANCARTAS Y BANDEROLAS

- Los soportes de las farolas en las vías públicas.

ALBUÑOL**1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:**

- Plaza de San Andrés.

- Plaza de la Era en Los Castillas.

- Plaza Explanadas del Mar.

- Placeta, junto a antigua Ctra. Nacional núcleo de El Pozuelo.

Para la celebración de conferencias, coloquios y actos de convocatoria limitados o por su naturaleza no multitudinaria:

- Escuelas en el núcleo de El Pozuelo.

- Edificio del Ayuntamiento de Albuñol.

- Edificio Servicios Múltiples de La Rábida.

- Escuela Los Castillas.

2º EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y EN SU CASO PANCARTAS Y BANDEROLAS

- Todas las vías públicas, plazas del municipio, farolas mediante banderolas o pancartas, quedando prohibida la adhesión de los mismos en fachadas de viviendas, paredes, postes alumbrado y de telefonía, contenedores de residuos, en los colegios electorales, que son Colegio Público Natalio Rivas, c/ Carretera de Albuñol, Edificio de Servicios Múltiples de La Rábida, CPR Las Ramblas en El Pozuelo y en Los Castillas (Aulario).

ALBUÑUELAS**1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:**

- Colegio Público Ramón y Cajal, a partir de las 17,00 horas.

- Plaza del Ayuntamiento, desde las 12 horas y hasta las 24 horas.

- Plaza de San Sebastián, desde las 12:00 horas hasta las 24:00 horas.

- Polideportivo Municipal, a partir de las 17 horas.

- Bajos del colegio Público, a partir de las 17,00 h.

2ª EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y EN SU CASO PANCARTAS Y BANDEROLAS

- Bácula de Farolas.

- Barandas Públicas de la calle Carretera.

ALMEGÍJAR

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Local situado en los bajos del consultorio médico de Almegíjar, c/ Sol nº 2

- Plaza de la Constitución, en Almegíjar.

- Escuelas de adultos de Notáez, en horas de tarde o noche.

- Salón Social de Notáez.

- Plaza de España, en Notáez.

LUGARES PARA CARTELES:

- Muro de la fuente pública, en Almegíjar.

- Muro de los Jardines en la entrada, de Notáez.

LUGARES PARA PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Farolas en calle Santo Cristo y Plaza de la Constitución, así como en el espacio aéreo de estas mismas calles, de Almegíjar.

- Farolas en calle Estación y calle Real de Notáez, así como en el espacio aéreo de estas mismas calles, de Notáez.

ALPUJARRA DE LA SIERRA

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Salón de Usos Múltiples en Yegen.

- Salón de Usos Múltiples en Mecina Bombarón,

Dichos locales podrán ser utilizados todos los días de la campaña.

2ª EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y EN SU CASO PANCARTAS Y BANDEROLAS:

Mecina Bombarón:

- Fachada del edificio del antiguo Ayuntamiento, de la pescadería y todos los muros y tapias que no sean de propiedad privada.

Yegen:

- Fachada del edificio del antiguo Ayuntamiento, y todos los muros y tapias que no sean de propiedad privada.

BÉRCHULES

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Plaza de la Constitución, núm. 3, planta baja, de la Casa Consistorial

2ª EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y EN SU CASO PANCARTAS Y BANDEROLAS:

En Bérchules

- Carretera de Granada a Bérchules.

- Plaza de Abastos.

En el anejo de Alcútar:

- Plaza Iglesia de Alcútar.

BUBIÓN

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Salón de Reuniones Casa de la Cultura de Bubión, sito en Pago Los Huertos núm. 21. Utilizable de martes a domingos desde las 17 horas hasta las 23 horas.

- Recinto abierto sito en Plaza Dr. Pérez Ramón. Todos los días desde las 9 de la mañana hasta las 24 h.

2ª EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y EN SU CASO PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Tapia frontal del consultorio de la localidad.

- Tapia frontal del Colegio Público de la localidad.

BUSQUÍSTAR:

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Salón de Usos Múltiples sito en Edificio del Hogar del Pensionista, en la Plaza de la Iglesia a cualquier hora.

- Patio del grupo escolar "Los Castaños".

Horario: a partir de las 18 horas.

2ª EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y EN SU CASO PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Muros del grupo escolar.

- Calle Mezquita.

CÁDIAR:

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Salón de Usos Múltiples en Plaza de España 7.

- Salón de Usos Múltiples de Yátor

- Salón de Usos Múltiples de Narila.

- Plaza Encarni García.

2ª EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y EN SU CASO PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Colocación de pancartas en todo el municipio, y de cartelería mediante paneles móviles.

CÁÑAR

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Edificio de Usos Múltiples.

- Plaza Santa Ana.

2ª EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y EN SU CASO PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Espacios públicos existentes en Poyo de los Álamos (espaldas).

- Farolas de la calle Sierra Nevada.

CAPILEIRA

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Salón Multiusos de la casa de la cultura de Capileira, calle Barranco de Poqueira núm. 1, de jueves a martes, de 17 a 23 horas, y todos los días de 9 a 17:00 horas.

- Recinto abierto sito en Plaza del Calvario, todos los días, desde las 9 hasta las 24 horas.

2ª EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y EN SU CASO PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Muros del aparcamiento antiguo Polideportivo.
- Muros carretera Comarcal A-4129, a su paso por el término municipal.

CARATAUNAS

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Plaza del Ayuntamiento.

Horario: De 11:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 22:00 horas.

2ª EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y EN SU CASO PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Zona franca del Mirador García Lorca.
- Zona franca de la Haza El Macabe.

CASTARAS

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Salón sito en antiguas escuelas de Cástaras, sito en Barrio de las Eras.
- Salón Hogar del Pensionista en anejo de Nieves, sito en carretera a Juviles.

Todos los días desde las 16 a las 18 horas y desde las 17 a las 22 horas.

2ª EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y EN SU CASO PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Espacio sito en la entrada del núcleo de Cástaras en unos 25 metros lineales.
- Espacio sito junto a la ermita de Cástaras (carretera Cástaras-Nieves), en 20 metros lineales.
- Espacio sito en anejo de Nieves, en nave a la altura del Cementerio, en unos 30 metros lineales.
- Espacio sito en anejo de Nieves al hogar del Pensionista en unos 15 metros lineales.

DÚRCAL

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Plaza de España.
- Parque de la Estación.
- Edificio Escuelas de Balina.
- Centro de Día.
- Casa de la Juventud.

2ª EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y EN SU CASO PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Farolas, árboles y bajos de los puentes.

JUVILES

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Salón de Usos Múltiples en calle de Nueva Apertura s/n. Todos los días de campaña.

2ª EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y EN SU CASO PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Muros de la pista polideportiva

LANJARÓN

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Grupo Escolar c/ Hondillo 7, capacidad 80 personas, fuera horas lectivas.

- Salón Actos Edificio Usos Múltiples c/ Córdoba, capacidad 250 personas, todo el día.

- Parque Salado, Avda. Madrid, aire libre, todo el día.

- Sala Alhambra, c/ Real 40, capacidad 178 personas, todo el día.

2ª EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y EN SU CASO PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Para la colocación de carteles:

En los tablones de anuncios de propiedad municipal existentes en calle Real, Avda. Andalucía, Avda. Madrid y Escuelas.

LECRÍN

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

TALARÁ

- Casa de la Cultura, c/ Cristóbal Colón, s/n. Días de lunes a sábado a partir de las 18,00 horas. Domingos a todas horas.

- Patio del Colegio. Días de lunes a viernes partir de las 18 horas. Sábados y domingos, todas horas.

MONDÚJAR

- Plaza Aljibe y de las Escuelas, calle Aljibe y Era Piedra, todos los días y a todas horas.

- Local Escuelas c/ Era Piedra, de lunes a viernes, a partir de las 18,00 h. Sábados y domingos a todas horas.

MURCHAS

- Plaza del Arzobispo, todos los días y todas las horas.
- Local nave usos múltiples c/ Ángel Ganivet de lunes a viernes a partir de las 18 horas y sábados y domingos todas horas.

ACEQUIAS

- Plaza de la Constitución, todos los días y todas las horas.

- Local nave usos múltiples, c/ Cuesta Cabras, de lunes a viernes, a partir de las 18 horas. Sábados y domingos, todas horas.

BÉZNAR

- Plaza San Antón, todos los días a todas las horas.
- Local escuelas, calle San Antón, de lunes a viernes, a partir de las 18 horas. Sábados y domingos a todas horas.

- Plaza La Trinidad, en Los Peloteos de Béznar, todos los días a todas horas.

CHITE

- Plaza San Segundo, todos los días a todas horas.
- Salón Edificio de la Naturaleza, todos los días a todas horas.

2ª EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y EN SU CASO PANCARTAS Y BANDEROLAS:

TALARÁ

- Fachada colindante en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, c/ Granada 20

- Avda. Constitución y Calle Granada para la colocación de Banderolas.

BÉZNAR

- Fachada casa cultura, c/ Real, 56.
- Panel entrada barrio de los Peloteos, antigua parada de autobús.

- Calle Real de Béznar para la colocación de Banderolas.

CHITE

- Panel del Ayuntamiento en c/ San Segundo.

- Calle San Segundo para la colocación de Banderolas.

MONDÚJAR

- Fachada Escuelas, c/ Era Piedra.

- Calle Circunvalación y Avda. Europa para la colocación de Banderolas.

ACEQUIAS

- Fachada escuelas c/ San Antón.

MURCHAS

- Fachada escuelas, c/ Avda Andalucía.

- Avda. Andalucía para colocación de banderolas.

LOBRAS

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Salón cultural de las antiguas Escuelas en Lobras.

2ª EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y EN SU CASO PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Muro en Cuesta de Los Granados de Lobras.

- Aéreos en Avda. José Peña Martínez de Lobras.

- Fachada del Consultorio de Timar.

MURTAS

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Plaza de la Iglesia de Murtas de 15 a 22 horas.

- Plaza de la Iglesia de San Antonio en Anejo de Cojáyar de 15 a 22 horas.

2ª EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y EN SU CASO PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Emplazamiento para carteles:

- Muros de acceso por Camino Alto.

- Muros de acceso Reducto.

- Muros de acceso a c/ Barranco.

- Muros de acceso a c/ San Antonio situado en el Anejo de Cojáyar.

Emplazamiento para banderolas

- c/ Calvario.

- c/ San José.

- Travesía urbana.

- c/ Real en el Anejo de Cojáyar.

NEVADA

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- LAROLAS:

- Salón de plenos del Ayuntamiento.

- Salón Casa de la Cultura.

- Plaza de la Constitución.

Todos los días de 20 a 23 horas.

PICENA:

- Dependencia antiguos colegios de Picena.

- Plaza de la Constitución.

Todos los días de 20 a 23 horas.

MAIRENA:

- Salón Casa de la Cultura.

- Plaza de la Constitución.

Todos los días de 20 a 23 horas.

2ª EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y EN SU CASO PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- LAROLAS:

- Muro del Paseo, y postes y farolas adyacentes.

PICENA:

- Muro de las escuelas, postes y farolas adyacentes.

MAIRENA:

- Muro del parque público, postes y farolas adyacentes.

NIGÜELAS

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Salón de actos de la Casa de la Cultura sita en Plaza Trinidad.

2ª EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y EN SU CASO PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Muro de la plaza de la iglesia (c/ Industria).

- Muro de los jardines del Ayuntamiento (Avda. García Lorca).

- Paredes de la antigua guardería.

ÓRGIVA

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

Locales Oficiales:

- Centro de Adultos de Órgiva.

- Salón de actos del Instituto Soto Carmona.

- Escuela del Anejo de Alcázar.

- Salón Social en Bayacas.

- Escuelas del Anejo de Tablones.

- Sala de usos múltiples de Tíjola.

- Escuela de adultos de Las Barreras.

Lugares Públicos:

- Patio del Colegio o Grupo Escolar, sito en c/ Lora Tamayo 17.

- Plaza de la Alpujarra.

- Plaza de Alcázar.

Cualquier día y hora que no coincida con el horario escolar.

2ª EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y EN SU CASO PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Tableros situados en Avda. González Robles 35.

- Avda. González Robles.

- Avda. Lora Tamayo.

- Plaza García Moreno.

- Plaza Alpujarra.

- c/ Dr. Fleming.

- Grupo Alpujarra.

- Plaza de las Barreras.

- Plaza de Bayacas.

- Plaza de Tablones.

- Plaza de Alcázar.

- c/ Carretera de Tíjola.

- Plaza Olías.

- Plaza Fregenite.

PAMPANEIRA

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Salón de usos Múltiples. Plaza Mirador de Poqueira 2.

Horario: Martes, Viernes, Sábados y Domingos de 18 a 22 horas.

- Plaza Mirador de Poqueira.

2ª EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y EN SU CASO PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Avda. de la Alpujarra.

- Plaza de la Libertad.

EL PINAR

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

PINOS DEL VALLE

- Plaza San Sebastián.

- Plaza San Roque.

Todos los días a partir de las 18 horas, capacidad 800 personas.

- Nave Almazara Barrio Bajo.

Todos los días a partir de las 18 horas, capacidad 300 personas

- Casa Cultura de Pinos del Valle. Todos los días a partir de las 18 horas, capacidad 300 personas.

ÍZBOR

- Colegio Público San José.

- Plaza La Parada.

Todos los días a partir de las 18 horas, capacidad 100 personas.

ACEBUCHES

- Escuela unitaria La Fuente; todo los días a partir de las 18 horas, capacidad 100 personas.

2ª EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y EN SU CASO PANCARTAS Y BANDEROLAS:

PINOS DEL VALLE

Carteles

- Tablones de anuncios.

Pancartas y banderolas.

- Calle San Sebastián.

- Calle San Roque.

- Calle Real.

ÍZBOR

- Plaza de la Parada.

- Tablones de anuncios.

ACEBUCHES

- Tablones de anuncios.

POLOPOS

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- En los núcleos de Polopos, Castillo de Baños y La Guapa, las aulas de los colegios públicos.

- En el núcleo de Haza del Trigo, las aulas del colegio y el Hogar del Pensionista.

- En el núcleo de la Mamola, los bajos del colegio público, y Salón de actos de la Casa Consistorial, y plazas y vías publicas adecuadas en todo el Municipio.

Las aulas de los colegios públicos pueden ser utilizadas los días festivos a cualquier hora, los días laborables a partir de las 7 de la tarde, e igualmente en lo que respecta a los bajos del Colegio Público de La Mamola.

Las Plazas y vías publica, cualquier día y de 20,00 a 24,00 horas.

2ª EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y EN SU CASO PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Los contiguos a las vía públicas de propiedad municipal, tanto en Polopos como en los núcleos de la Ma-

mola, Haza del Trigo, Castillo de Baños y La Guapa, a excepción de las farolas de alumbrado público existentes frente a la Casa Consistorial, sitios en c/ Dr. Sánchez Moreno núm. 75 de La Mamola y las fachadas de todos los edificios públicos.

PÓRTUGOS

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Aula del grupo escolar, sita en c/ Sierra Nevada, s/n. Todos los días laborales a partir de las 17 horas y los festivos a partir de las 10 horas.

2ª EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y EN SU CASO PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Muros del grupo escolar.

RUBITE

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Plaza de la Iglesia en el núcleo de Rubite.

- Antigua escuela de niñas, sita en c/ Carretera, en el núcleo de Rubite.

- Barriada de Casarones: c/ Costa Granada.

- Los Gálvez: Plaza de la Iglesia

Para la celebración de conferencias, coloquios y actos de convocatoria limitada o por su naturaleza no multitudinaria, aula del Colegio de la antigua escuela de niñas, sita en c/ Carretera en el núcleo de Rubite.

2ª EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y EN SU CASO PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Todas las vías públicas del Municipio, quedando prohibida la adhesión de los mismos en fachadas de viviendas, paredes y muros.

SOPORTÚJAR

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Salón de Usos Múltiples, sito en c/ Veredilla.

2ª EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y EN SU CASO PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Los espacios públicos existentes en los muros de la c/ Plaza y c/ Carretera.

SORVILÁN

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Nave Municipal en calle La Paz nº 12.

2ª EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y EN SU CASO PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Muros de las escuelas y los muros ubicados en la entrada del municipio.

LA TAHÁ

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Colegio Público rural "Los Castaños" c/ Puerto en Pitres.

- Centro de Estudios Sierra Nevada c/ Plaza de la Iglesia (Mecina-Fondales).

Todos los días laborables a partir de las 17 horas y festivos a partir de las 10 horas.

2ª EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y EN SU CASO PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Muros del grupo escolar.

TORVIZCÓN

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Bajos del Salón de Usos Múltiples de Torvizcón, sitios en c/ Camino Pantano.
- Bajos Casa de Cultura, sitios en Avda. Rambla, junto al Consultorio Médico de Torvizcón.

Todos los días desde las 16 a las 18 horas y desde las 17 a las 22 horas.

2ª EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y EN SU CASO PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Espacio sito en Haza González (aparcamiento municipal), en unos 50 metros lineales.
- Espacio en Avda. Rambla, entre Parque infantil y c/ Dr. Rafael Jiménez, en 25 metros lineales.
- Espacio en Camino del Calvario, en cien metros lineales.
- Espacio al inicio y al final del Paseo Barranco de la Umbría en 10 metros lineales.

TREVELEZ

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Salón de Plenos del Ayuntamiento de Trevélez, situado en c/ San Antonio.
- Salón del Edificio de Usos Múltiples situado en c/ Pista de la Iglesia 9.

Horario: A cualquier hora.

2ª EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y EN SU CASO PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Muro de la Plaza Francisco Abellán y muro Plaza del Barrio Medio.

TURON

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Nave de Usos Múltiples, lunes a domingo desde las 10:00 a 24:00 horas.

2ª EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y EN SU CASO PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Muros del recinto escolar.

UGÍJAR

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Plazas públicas, c/ Cerro y Salón de Usos Múltiples en c/ Sánchez Velayos, diariamente de 18 a 24 horas.

CHERÍN

- Local del antiguo Ayuntamiento y Plazas Públicas diariamente, de 18 a 24 horas.

JORAIATAR

- Salón del antiguo Ayuntamiento y Plaza Públicas diariamente de 18 a 24 horas.

2ª EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y EN SU CASO PANCARTAS Y BANDEROLAS:

UGÍJAR

- Muro jardines de la Plaza Mártires de la Alpujarra, (conocida comúnmente plaza de las Flores, frente a la Iglesia), en la parte no ocupada por los paneles de madera (señalizaciones turísticas); muro de c/ Cerro con 60 metros cuadrados y la Carretera de Almería con aproximadamente 1.000 metros.

CHERÍN

- Fachada edificio municipal en c/ Placetilla con 40 metros cuadrados y marquesina de parada de autobuses y farolas del alumbrado público.

JORAIATAR

- Muro de la balsa de la fuente de 20 metros cuadrados y muro escaleras polideportivo de 10 metros cuadrados y farolas del alumbrado público.

VÁLOR

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

VALOR

- Pabellón Municipal, con capacidad para 500 personas. Horario a partir de las 18,30 horas.

NECHITE

- Edificio usos múltiples y Plaza de la Iglesia, con una capacidad de unas 50 personas. Horarios: los que conengan a los partidos.

MECINA ALFAHAR.

- Edificio Usos Múltiples con capacidad para 200 personas a partir de las 18,30 horas.

2ª EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y EN SU CASO PANCARTAS Y BANDEROLAS:

VÁLOR

- Muro de calle de acceso al casco de la población.
- Muro Plaza de la Iglesia.
- Muro de la Torrecilla, de más de 50 y 20 metros cuadrados respectivamente. En la carretera, en los enganches de la luz extraordinaria para festejos.

NECHITE

- Muro de contención de la Plaza de la Iglesia, de unos 80 metros cuadrados aproximadamente.

MECINA ALFAHAR

- Muros de contención del Barrio Alto, con una superficie aproximada de 15 metros cuadrados.

EL VALLE

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

MELEGÍS

- Casa de la Cultura y Plaza Eduardo Rebollo Aranda.

RESTABAL

- Antiguo consultorio médico (Edificio Usos Múltiples) y plaza Joaquín Muñoz Ruiz.

SALERES

- Antiguo Cabildo y Plaza de la Constitución.

El horario para la realización de los actos de campaña y propaganda electoral en las plazas será desde las 17 horas hasta las 23 horas, en los edificios municipales será desde las 19 hasta las 23 horas, siempre durante el periodo de la campaña electoral.

2ª EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y EN SU CASO PANCARTAS Y BANDEROLAS:

MELEGÍS

- Para Carteles: Muro del polideportivo de Melegís, espacio específicamente delimitado para tal fin.

- Para pancartas y banderolas en c/ Granada y Avda. del Valle desde el nº 1 (panadería Enrique de Melegís) hasta Avda. del Valle nº 16 (antigua jabonería).

RESTÁBAL

- Para carteles: Muro Carretera cruce de Saleres, espacio específicamente delimitado para tal fin.

- Para pancartas y banderolas en Avda. Andalucía desde el nº 13 (frente calle Iglesia) hasta Avda. del Valle nº 60 (marquesina de autobús).

SALERES

- Para carteles: Muro Barrio de las Escuelas, espacio específicamente delimitado para tal fin.

- Para pancartas y banderolas en calle Carretera desde el nº 5 (frente barrio Escuelas) hasta calle Carretera nº 15 (marquesina de autobús)

VILLAMENA

1º LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Plaza Nueva en Cozvíjar.
- Plaza de la Iglesia en Cónchar.
- Casa de la Cultura de Cozvíjar.
- Colegio Público de Cónchar.

Todos previa petición y disponibilidad de utilización en fecha y hora.

2ª EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y EN SU CASO PANCARTAS Y BANDEROLAS:

- Muro de contención Plaza Nueva en Cozvíjar.
- Muro de contención plaza Iglesia en Cónchar.

Y para que así conste, expido la presente en Órgiva, a 8 de octubre de 2019.-El Secretario.

NÚMERO 5.241

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GUADIX

Emplazamientos para propaganda electoral, locales oficiales y lugares públicos para celebración de actos de campaña

EDICTO

Dª Marta de Carlos López, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Guadix, por medio del presente y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57.2 L.O.R.E.G., se publican los lugares en los cuales podrá verificarse por parte de los partidos políticos, federaciones, coaliciones y agrupaciones electorales, la colocación de carteles, así como los locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral, en la demarcación de esta Junta Electoral de Zona, que serán los siguientes:

ALAMEDILLA:

- Lugares para la colocación de carteles: Plaza del Emigrante, Plaza del Cerrillo, exteriores del local de

usos múltiples sito en Barrio de San Antón, s/n; exteriores del edificio municipal en c/ Cerrillo, y farolas alumbrado: todo el municipio.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Plaza del Emigrante, Plaza del Cerrillo, Edificio de Usos Múltiples sito en Barrio de San Antón s/n. Casa de la Cultura (previa consulta en sábados y domingos).

HORARIOS: Todos los días.

ALBUÑÁN:

- Lugares para la colocación de carteles: Las vallas situadas junto al colegio público.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Edificio de Usos Múltiples.

ALDEIRE:

- Lugares para la colocación de carteles: Fachada del antiguo Juzgado en c/ Horno nº 1, y con una superficie de unos 35 metros cuadrados.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: como local cerrado, el Salón de Reuniones del antiguo Ayuntamiento, sito en Avenida de Granada 27, con una capacidad para 80 personas, y como locales abiertos, el patio del Grupo Escolar, con una capacidad para 500 personas, a partir de las 17'30 horas, y la Plaza de la Constitución, a partir de las 18:00 horas y una capacidad de 700 personas.

ALICÚN DE ORTEGA:

- Lugares para la colocación de carteles: Paredón c/ Virgen de Fátima y fachada Polideportivo municipal.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Salón cultura Plaza Alta, nave multiusos del Polideportivo, salón de actos (todos previo aviso). Plaza de España y Plaza Alta.

ALQUIFE:

- Lugares para la colocación de carteles: Muros de la c/ Lepanto.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Edificio Blas Infante, sito en c/ San Hermenegildo de dicha localidad, de 9 horas a 23 horas.

BEAS DE GUADIX:

1. Lugares para la colocación de Carteles: C/ Rambla de este municipio.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Casa de la Cultura del Ayuntamiento de Beas de Guadix

BENALÚA:

- Lugares para la colocación de carteles: carteleras habilitadas al efecto, el paso subterráneo del ferrocarril, paredes de la balsa de riego y las farolas para la colocación de pancartas.

Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Casa de la Cultura, Plaza de la Constitución, Casa de la Juventud y Salón de la segunda planta de Nave Azucarera

COGOLLOS DE GUADIX:

- Lugares para la colocación de carteles: Farolas de alumbrado público, Contenedores de residuos sólidos urbanos.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Hogar del Pensionista, 2ª planta, c/ Aire s/n., y Pabellón de deportes y usos múltiples, de c/ Granada 5 y Plaza de la Constitución.

CORTES Y GRAENA:

- Lugares para la colocación de carteles: espacios aéreos del municipio de Cortes y Graena.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Plaza de Graena y Salón de Plenos del Ayuntamiento, en horario a partir de las 17 horas, excepto los días que se celebre pleno del Ayuntamiento y las Plazas y Salones de los Núcleos de Población de los Baños, de Cortes y de Lopera

DEHESAS DE GUADIX:

- Lugares para la colocación de carteles: Espacios públicos del municipio

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: cerrados: Salón de Plenos del Ayuntamiento, disponible todos los días de campaña a cualquier hora.

Abiertos: escenario y Plaza de Andalucía, disponible todos los días de campaña a cualquier hora.

DÓLAR:

- Lugares para la colocación de carteles: Fachada de la Agencia de Lectura, con una superficie aproximada de cuarenta metros cuadrados.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Local cerrado, Salón de usos múltiples de dicha localidad, en horario de 17:00 a 22:00 horas, con una capacidad de 200 personas aproximadamente. Al aire libre: el patio de la Agrupación Escolar en horario de 17:30 a 21:30 horas, con una capacidad aproximada de 300 personas.

FERREIRA:

- Lugares para la colocación de carteles: Muro calle Pilar, Fachada Ayuntamiento, Fachada consultorio Médico y Muro calle Eras

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Sala de usos múltiples, situada detrás de las escuelas, Plaza de la constitución, salón de actos del Ayuntamiento.

FONELAS:

- Lugares para la colocación de carteles: muro de viviendas sociales en Barriada de la Constitución, muro de Colegio Público "Rafael Vidal", en c/ Real y fachada Consultorio Médico en Calle Rosario

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Plaza de la Iglesia y Plaza de España de 18'00 a 22'00 horas. Salón de Plenos de la Casa consistorial en Cl. Cuesta el Macabe y Salón de Edificio multicultural de 18:00 horas a 22:00 horas.

GOBERNADOR:

- Lugares para la colocación de carteles: fachada de la antigua Casa Consistorial, sita en Plaza de la Iglesia.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: salón de actos de la nueva Casa Consistorial, sita en Prolongación c/ Málaga.

GOR:

- Lugares para la colocación de carteles: Fachada de todos los edificios municipales, a excepción del Ayuntamiento y Grupo Escolar.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Casa de la Cultura

GORAFE:

- Lugares para la colocación de carteles: Farolas del municipio

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Casa de la Cultura y Plaza de la Constitución, todos los días de la campaña electoral desde las 18'00 a las 22'00 horas.

GUADIX:

- Lugares para la colocación de carteles: Farolas de la ciudad (siempre que sea con soportes aéreos), previa distribución de la Junta de Zona. Pancartas provisionales, que los distintos partidos, con autorización privada o publica, puedan instalar en periodo electoral.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Plaza de las Palomas, Parque Municipal "Pedro Antonio de Alarcón", Parque de Fátima, Plaza de Gracia y Plaza de la Bda., de Andalucía y Centro Social de la Barriada de Andalucía.

Y en los anejos de Bátor-Olivar, Belerda, Hernán-Valle y Paulenca, en las Plazas Publicas, Salón Municipal, Hogar del Pensionista y Colegios Públicos de cada anejo, con el siguiente horario: Días laborables desde las 18'00 hasta las 24'00 horas y los Sábados, Domingos y festivos desde las 10'00 hasta las 24'00 horas.

HUÉLAGO:

- Lugares para la colocación de carteles: En c/ Rambla s/n, tablón de anuncios de la marquesina de la parada de autobús, y en c/ Rambla s/n. Farolas

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Plaza de la Constitución, uso público en horario de 18 a 22 horas.

HUÉNEJA:

- Lugares para la colocación de carteles: Todos los que se encuentran comprendidos dentro de la extensión territorial del propio término.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: salón de actos de la Casa de la Cultura y en el Edificio de Usos Múltiples de la Huertezuela.

JÉREZ DEL MARQUESADO:

- Lugares para la colocación de carteles: Muro existente a todo lo largo de la calle Herrería. Farolas de la Calle Carretera.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Salón del Edificio de Usos Múltiples sito en calle La Villa nº 39 con arreglo al siguiente horario: De lunes a Domingos, durante todo el día

LA CALAHORRA:

- Lugares para la colocación de Carteles: Puerta toril, en Plaza Ayuntamiento; pared plaza de Abastos y pared Salón Juventud, en Plaza Álamo; pared antiguo lavadero, entre c/ Olivos y c/ Pedro Antonio de Alarcón;

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Salón de la Juventud en c/ Plaza Álamo 60-70 plazas de 16 a 22 horas. Plaza Ayuntamiento en c/ Plaza Ayuntamiento al aire libre de 16 a 22 horas. Centro Escolar CPR Marquesado en c/ Avda. Marquesado al aire libre de 16 a 22 horas. Mirador Urbano en c/ Macabe al aire libre de 16 a 22 horas. Nave sito en Ctra. Aldeire 200 plazas de 16 a 22 horas.

LANTEIRA:

- Lugares para la colocación de carteles: fachada Ermita calle Doctor Medina Olmos, fachada posterior del Ayuntamiento en c/ Doctor Medina Olmos, fachada del Grupo Escolar en calle Convento, fachada Ambulatorio

médico en c/ Convento y fachada de la Antigua Cámara Agraria Local en calle Doctor Medina Olmos.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: local en Casa de la Cultura, sita en calle Amargura, todos los días a partir de las 20 horas.

LA PEZA:

- Lugares para la colocación de Carteles: la pared de un local de propiedad municipal sito en c/ Horno y en c/ Cimientto, con 25 m2 aproximadamente, y en el paredón del muro de la c/ Cimientto. En el anejo de Los Villares: fachada edificio propiedad municipal (antiguas escuelas), sito en c/ Principal.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Plaza de España, Casa de la Cultura. En el anejo de Los Villares, la Plaza de la Iglesia, Edificio antigua escuela.

LUGROS:

- Lugares para la colocación de carteles: Fachada del edificio municipal c/ Herrería 2, esquina Plaza Juan Carlos I.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: salón de actos de la Casa de la Cultura, sita en Plaza de la Constitución 13, cualquier día de la semana, desde las 9:00 a 00:00 horas. Plaza Juan Carlos I y Plaza de la Constitución, cualquier día de la semana, desde las 9:00 a las 00:00 horas.

MARCHAL:

- Lugares para la colocación de carteles: Pared del Antiguo Colegio Público situado en calle Fuente Vieja.

- Lugares para la colocación de banderolas: C/ Rambla (a excepción del inicio de la Calle Rambla donde se da publicidad al nombre del pueblo de Marchal)

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Nave de usos múltiples en Camino de la Pará.

PEDRO MARTÍNEZ:

- Lugares para la colocación de carteles: entorno lugar calles Pedro Antonio de Alarcón, Calvario, Avda. Andalucía, Santa Adela, Doctor Barraquer, Cuatro Caminos, San Gregorio, Eras, Cervantes

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: 1º local Casa de la Cultura, sito en c/ Santa Cruz (espacio cubierto); 2º local Nave de la Cerámica, sito en c/ José Gallardo Olmo, s/n (espacio cubierto).

POLÍCAR:

- Lugares para la colocación de carteles: Muro público parque infantil en Plaza Nueva, muro público del recinto escolar, Muro público de la c/ Aljibe, y Paseo de Sierra Nevada (farolas de entrada desde carretera provincial hasta la esquina c/ Manuel de Falla)

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Plaza de Juan Carlos I, todos los días a partir de las 10'00 horas. Centro Vitinícola todos los días a partir de la 10 h.

PURULLENA:

- Lugares para la colocación de carteles: soportes de las farolas del alumbrado público y paneles informativos en diferentes vías públicas, colocados por el Ayuntamiento.

No sé podrán colocar en las paredes, muros, verjas etc. de los edificios públicos.

Locales para la celebración de actos de campaña electoral: núcleo de Purullena: bajos del colegio pú-

blico Reina Isabel, sito en c/ Federico García Lorca Plaza de las Viñas, Plaza de San Torcuato, Plaza del Ayuntamiento y Hogar del Pensionista. En el núcleo de El Bejarín, la Plaza del pueblo en el anejo de Bejarín, Hogar del Pensionista y Colegio Público.

VALLE DEL ZALABÍ:

- Lugares para la colocación de carteles: Espacio aéreo existente entre farola y farola ubicadas en la vías públicas a una altura suficiente como para no perjudicar al tránsito rodado, en cada uno de los núcleos que forma este municipio (Alcudía de Guadix, Exfiliana y Charches).

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: en Alcudía de Guadix: Plaza de la Constitución; en Exfiliana: Plaza de los Santos Mártires"; y en Charches: Plaza de la Virgen del Rosario.

VILLANUEVA DE LAS TORRES:

- Lugares para la colocación de carteles: farolas del municipio y muros de cierre de la Plaza de San Blas y de la plaza de entrada al Ayuntamiento.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Plaza del Ayuntamiento y nave (Salón Gerión).

Guadix, 9 de octubre de 2019.-La Secretaria de la Junta Electoral de Zona.

NÚMERO 5.242

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOJA

Emplazamientos para propaganda electoral, locales oficiales y lugares públicos para celebración de actos de campaña

EDICTO

Dª Mª Virginia Medina Gutiérrez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Loja, por medio de la presente,

CERTIFICO: Que en el acta de sesión nº 2 de la Junta Electoral de Zona de Loja del día 8 de octubre de 2019, se ha acordado:

****ACTA NUM. 2 ****

1. ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOJA.

En la Ciudad de Loja, a 8 de octubre de 2019.

Siendo las doce horas del día de la fecha, se reúne la Junta Electoral de Zona de Loja, en el local designado al efecto, bajo la Presidencia del Sr. D. Julio Jesús Enríquez Mozo, con la asistencia de las Sres. Vocales Judiciales D. Julio Gabiño Jiménez y de Dª María Jesús Gámez Malagón, Jueza del Juzgado de Paz de Huétor Tájar, y de los Vocales no Judiciales D. Victoriano Ripoll Quintana, D. Juan Francisco Mancilla Romero y Dª María Virginia Medina Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. Uno de Loja, para tratar como único punto la aprobación de los Locales Oficiales y Lugares Públicos que por los Ayuntamientos pertenecientes a esta Zona reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

Abierta la sesión por la Sra. Secretaria, se da cuenta a los asistentes de los temas relacionados con el presente proceso electoral, a fin de proceder al examen y deliberación de los mismos y, que es o, son, el siguiente:

Punto Único a tratar:

Por la Sra. Secretaria, se da cuenta a los asistentes de las comunicaciones recibidas procedentes de los distintos Ayuntamientos pertenecientes a esta Zona, tanto por correo ordinario, como por fax, referentes a los Locales Oficiales y Lugares Públicos que se reservan por los mismos para la realización gratuita de actos de campaña electoral, haciéndose constar el siguiente resultado:

AGRÓN:

- Lugar establecido para la colocación de propaganda electoral, tablón de anuncios de la Plaza de la Iglesia, así como los espacios públicos de la Carretera A-338, en su tramo de travesía, (longitud 200 metros).

- Lugar para la celebración de actos públicos o mítines: Grupo Escolar, sito en Plaza de las Escuelas, s/n, todos los días en horario de 18 a 22 horas.

ALGARINEJO:

- Para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas:

ALGARINEJO: c/ Real s/n, y c/ Mesón s/n en unos paneles habilitados al efecto.

FUENTES DE CESNA: c/ Real y Plazoleta, en unos paneles habilitados al efecto.

ANEJO DE LA VIÑA: La fachada de la pared de acceso a la fuente.

- Locales oficiales y lugares públicos gratuitos para actos de campaña electoral:

ALGARINEJO: Sala Polivalente ubicada en c/ Salvador Dalí.

ANEJO DE FUENTES DE CESNA: Sala de usos múltiples (Complejo de Piscina Municipal)

ANEJO DE LA VIÑA: Bajos Hogar del Pensionista

ALHAMA DE GRANADA:

Lugares disponibles para mítines:

1) **EN ALHAMA DE GRANADA:**

- Galería del Carmen (sala de exposiciones de la Casa Consistorial). Aforo 100 personas, desde las 10:00 a 23:00 horas.

- Salón de Plenos de la Casa Consistorial. Aforo 70 personas, desde 10:00 a 23:00 horas.

2) **EN VENTAS DE ZAFARRAYA:**

- Espacio Escénico La Estación, 100 personas, de 10:00 a 23:00 horas.

- Lugares disponibles para carteles:

1) **ALHAMA DE GRANADA:**

- Paneles de la Plaza Duque de Mandas. (4).

- Paneles del antiguo Mercado Municipal (4).

2) **VENTAS DE ZAFARRAYA:** Paneles en Paseo Santo Domingo de Guzmán (4).

La colocación de banderolas se podrá realizar en las farolas del Alumbrado Público de los siguientes viales y espacios públicos:

Núcleo Urbano de Alhama de Granada: Ctra. de Loja, Ctra. de Granada, Plaza Duque de Mandas, Paseo del Cisne, Plaza Alfonso XII, Calle Reina Regente, Avda. Andrés García Maldonado.

Núcleo Urbano de Buenavista Calles de Buenavista.

Núcleo Urbano ELA Ventas de Zafarraya: Ctra. de Ventas de Zafarraya.

ARENAS DEL REY:

- Lugares disponibles para la celebración de los actos de campaña electoral:

1) **ARENAS DEL REY:** Salón de actos del Edificio Múltiple, sito en Plaza Alfonso XII, y como lugar abierto la Plaza García Lorca.

- Lugares para fijación de carteles:

Tapias de Solares públicos.

CACÍN:

- Lugares para fijación de carteles:

CACÍN: Tapia o pared de entrada al pueblo en toda su longitud.

EL TURRO: Lugares para carteles: Tapia del Canal, toda la travesía del casco urbano.

- Lugares disponibles para la celebración de actos de campaña ELECTORAL:

CACÍN: Lugares para actos públicos Abiertos: Plaza del Maestro Manuel Almendros,

- Lugares para actos públicos Cerrados: Bajos Ayuntamiento, en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 23:00.

EL TURRO: Lugares para actos públicos Abiertos: Plaza Horno,

- Lugares para actos públicos Cerrados: Edif. Socio-Cultural, en horario de 11:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 22:00 horas.

CHIMENEAS:

- Emplazamiento disponible para colocación gratuita de carteles: Vía pública en todas las farolas del alumbrado público y en fachadas de casas no habitadas.

- Relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

- Colegio Público Nuestra Señora del Rosario en horario no escolar a partir de las 19 horas.

- Salón de Actos de la Casa Consistorial, a partir de las 19,00 horas.

- Hogar del Pensionista del Castillo de Tajarja a partir de las 19'00 horas.

- Plaza del Hogar del Pensionista del Castillo de Tajarja a partir de las 19'00 horas

FORNES: Emplazamiento disponible para colocación gratuita de carteles pancartas y carteles colgados a postes o farolas: las diferentes calles del municipio.

Relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

- Guardería días 1, 2, 3 de noviembre en horario de 16:00 a 22,00 horas el día 4 de 10:00 a 14:00 horas y de 16: 00 a 22:00 horas, los días 7 y 8 de 10:00 a 14:00 horas

- Salón de Plenos de Ayuntamiento de Fornes: Día 1 y 3 de abril en horario de 16,00 a 22,00 horas.

HUÉTOR TÁJAR:

Colocación gratuita de carteles:

- Calle Américo Castro de Venta Nueva.

- Plaza de España

- Plaza 1º de mayo

- Explanada del Almacén del Trigo.

- Plaza Gregorio Peláez

- Parque del Estanque, en la zona deportiva

- Parque de los Bermejales.

Emplazamiento lugares públicos de uso gratuito para actos de la campaña electoral.

- Casa Cultura, plaza Gregorio Peláez, de martes a jueves

- Almacén del Trigo, calle Federico García Lorca
- Patio del antiguo Colegio Taxara de Venta Nueva, en horario no escolar, y en caso de lluvia el salón de actos del Colegio.

- Plaza 1º de mayo
- Pabellón Multiusos, en el recinto ferial
- Plaza de Andalucía

ÍLLORA:

- Locales y lugares públicos, de 18.00 h a 23.00 h.:

ÍLLORA: Plaza del Arco (500), Plaza San Rogelio (1.000), salón de actos del Edificio de Usos Múltiples (200) y salón de actos de la Biblioteca Municipal (100), Pabellón Deportivo (700) y Patio del antiguo Instituto Diego de Siloé (100)

ALOMARTES: Plaza de Cervantes (300), Colegio Público (300), Plaza de la Fuente (1.000), Plaza de San Sebastián (300) y salón de actos del Edificio de Usos Múltiples (200).

TOCÓN: Antiguo Colegio (300) y Plaza del Emigrante (400)

BRÁCANA: Colegio Público (300), Plaza de la Iglesia (400), Edificio de Usos Múltiples (100).

ESCÓZNAR: Plaza San Francisco (300), Colegio Público (400), Plaza San Luis (300) y Edificio de Usos Múltiples (100).

OBÉILAR: Plaza Jardines (1.000), Colegio Público (300), Edificio de Usos Múltiples (100) y Plaza León (200).

Carteles

Pueden ser utilizados los tabloneros de anuncios existentes en cada núcleo.

JÁTAR: Emplazamiento disponible para colocación gratuita de carteles pancartas y carteles colgados a postes o farolas: las diferentes tapias de la localidad

Relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral: Plaza Primero de mayo, del día 1 al 8 de noviembre de 10,00 a 14,00 horas en horario de mañana, y de 16,00 a 20,00 horas en horario de tarde.

JAYENA:

- Emplazamiento disponible para colocación de banderolas: Puerta Granada, y la Avenida del Mediterráneo.

Local oficial reservado actos campaña electoral: Salón "Federico García Lorca" c/ Málaga, los días: viernes, sábados y domingos, desde las 18,00 a las 23,00 horas.

LOJA:

Colocación de carteles, pancartas y banderolas:

- Muro en c/ Sin Casas, frente a Plaza San Gabriel de Loja.

- Muro en Avda. Rafael Pérez del Álamo, frente a "Restaurante Alacena", de Loja.

- Muro en Plaza Pérez del Álamo, junto a c/ Olivo, de Loja.

- Muro en Pretil ubicado en Carrera San Agustín, frente a Plaza de la Victoria de Loja.

- Muro junto a túnel de Avda de Andalucía de Loja (Zona San Roque).

- Muro en Avda. de la Estación de Loja, junto a Silo.

- Muro en c/ Conde de Tendillas confluencia Plaza Blas Infante de Loja.

- Muro en Avda de Andalucía de Loja, junto a vial de acceso a Barrio San Antonio.

- Muro en c/ Granada, frente a Cuesta de las Monjas.

En farolas del alumbrado público municipal:

- 30 farolas en Avda Rafael Pérez del Álamo.

- 50 farolas en Avda de Andalucía

- 30 farolas en Carretera de Priego.

- 5 farolas en Avda de España.

- 5 farolas en Carrera de San Agustín

- 10 farolas en Avda Tierno Galván.

- 4 farolas en Avda de los Ángeles (junto a Glorieta).

- 10 farolas en Riofrío.

- 8 farolas en Ventorros de Balerna.

- 5 farolas en Ventorros de la Laguna.

- 8 farolas en la Esperanza.

- 10 farolas en Barrio San Antonio.

- 10 farolas en Polígono Industrial Manzani I.

- 10 farolas en Polígono Industrial Manzani II.

- 10 farolas en Polígono Industrial Fuente Santa.

- 10 farolas en Polígono Industrial El Frontil.

- 5 farolas en Cuesta la Palma.

- 5 farolas en Fuente Camacho.

- 10 farolas en Venta del Rayo.

- 4 farolas en los Alazores.

- 20 farolas en Ventorros de San José.

- LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS RESERVADOS:

- Estadio Municipal de Fútbol "San Francisco", de 17.00 a 23.00 horas. Excluidos sábados y domingos.

- Plazas y Parques Públicos de Loja (núcleo urbano) y de cualquier barriada y pedanía del término municipal de Loja (Ventorros de San José, Las Rozuelas, La Fábrica, Torreagicampe, La Esperanza, El Frontil, Venta del Rayo, Fuente Camacho, Riofrío, Cuesta Blanca, Cuesta La Palma, Cerro Vidiero, Santa Bárbara, Ventorros de la Laguna, Ventorros de Balerna, etc.) de 17.00 a 23.00 horas.

- Centros Educación Infantil y Primaria, en horario no lectivo y compatible con actividades extraescolares Los Organizadores de los actos deberán comprobar la disponibilidad del local, así como, gestionar con el Director del Centro la apertura y cierre del mismo y las necesidades de acondicionamiento. Sillas, mesas, estrados, etc.- La apertura y cierre del centro será de cuenta de los Organizadores).

- Edificio de Usos Múltiples de Ventorros de San José. Los actos deberán ser comunicados con suficiente antelación al Ayuntamiento de Loja para gestionar con los organizadores la apertura y cierre del Edificio. La apertura y cierre del edificio será de cuenta y responsabilidad de los Organizadores. Excluidos los sábados y los domingos.

- Edificio de Usos Múltiples de Ventorros de Balerna. Los actos deberán ser comunicados con suficiente antelación al Ayuntamiento de Loja para gestionar con los organizadores la apertura y cierre del Edificio. La apertura y cierre del edificio será de cuenta y responsabilidad de los Organizadores. Excluidos los sábados y los domingos.

- Edificio de Usos Múltiples de Ventorros de la Laguna. Los actos deberán ser comunicados con suficiente antelación al Ayuntamiento de Loja para gestionar con los organizadores la apertura y cierre del Edificio. La apertura y cierre del edificio será de cuenta y responsabilidad de los Organizadores. Excluidos los sábados y los domingos.

- Edificio Usos Múltiples de La Fábrica. Los actos deberán ser comunicados con suficiente antelación al Ayuntamiento de Loja para gestionar con los organizadores la apertura y cierre del Edificio. La apertura y cierre del edificio será de cuenta y responsabilidad de los Organizadores. Excluidos los sábados y los domingos.

- Edificio Usos Múltiples (Pabellón) de Venta del Rayo. Los actos deberán ser comunicados con suficiente antelación al Ayuntamiento de Loja para gestionar con los organizadores la apertura y cierre del Edificio. La apertura y cierre del edificio será de cuenta y responsabilidad de los Organizadores. Excluidos sábados y los domingos.

- Edificio Usos Múltiples de Cuesta la Palma. Los actos deberán ser comunicados con suficiente antelación al Ayuntamiento de Loja para gestionar con los organizadores la apertura y cierre del Edificio. La apertura y cierre del edificio será de cuenta y responsabilidad de los Organizadores. Excluidos los sábados y los domingos.

- Edificio Villa Carmen de Riofrío. Los actos deberán ser comunicados con suficiente antelación al Ayuntamiento de Loja para gestionar con los organizadores la apertura y cierre del Edificio. La apertura y cierre del edificio será de cuenta y responsabilidad de los Organizadores. Excluidos los sábados y los domingos.

- Edificio Usos Múltiples de Fuente Camacho. Los actos deberán ser comunicados con suficiente antelación al Ayuntamiento de Loja para gestionar con los organizadores la apertura y cierre del Edificio. La apertura y cierre del edificio será de cuenta y responsabilidad de los Organizadores. Excluidos los sábados y los domingos.

- Edificio Municipal de Las Rozuelas. Los actos deberán ser comunicados con suficiente antelación al Ayuntamiento de Loja para gestionar con los organizadores la apertura y cierre del Edificio. La apertura y cierre del edificio será de cuenta y responsabilidad de los Organizadores. Excluidos los sábados y los domingos.

- El Pósito, Centro de Iniciativas Culturales, los días 5, 6, 7 y 8 de noviembre en horario de 18:00 horas y 21:00 horas, Los actos deberán ser comunicados con suficiente antelación al Ayuntamiento de Loja para gestionar con los organizadores la apertura y el cierre del Edificio.

* Centro Cívico Cultural Adolfo Suárez, los días 4, 5, 6 y 7 de noviembre en horario de 17:00 horas a 22:00 horas. Los actos deberán ser comunicados con suficiente antelación al Ayuntamiento de Loja para gestionar con los organizadores la apertura y cierre del edificio.

MONTEFRÍO:

Colocación de carteles:

Las vías públicas del casco urbano, sin perturbación de su normal uso, con respeto a la propiedad privada y a los espacios e inmuebles de interés histórico-artístico.

Espacios públicos:

- Plaza de España (aforo aprox. 2.500 personas)
- Casa de la Cultura (Aforo aprox. 200 personas)

Cine de verano Pósito (aforo aprox. 600 personas)

Centro cívico (aforo aprox. 100 personas). Este último, los lunes, martes y miércoles sólo estará disponible desde las 21:30 horas. El resto de días desde las 19:00 horas.

MORALEDA DE ZAFAYONA:

Colocación de carteles:

Farolas del alumbrado público.

Lugares y locales de 18.00 a 24.00 horas:

Parque Público Barrio de los Olivos (aforo 1.000 personas), Parque Público de Loreto (aforo 1.000 personas), Plaza del Caño (aforo 1.000 personas), Parque Público Era de la Juandiega (interior y exterior, aforo 1.000 personas) y Casa de la Cultura (aforo 150 personas).

SALAR:

Para colocación de carteles

- Todos los postes o farolas situados en la vía pública de Salar.

Lugares y locales públicos de 19.00 a 24.00 horas:

- Edificio Municipal de Usos Escénicos.

- Salón de Plenos de Ayuntamiento de Salar

SANTA CRUZ DEL COMERCIO:

Lugares autorizados para colocación de carteles:

- Kiosko Plaza Constitución

- Muro Carretera.

- Muro Polideportivo

- Muro vestuarios

Lugares autorizados para celebración de mítines:

- Espacio abierto: Plaza Constitución

- Espacio cerrado: salón de actos del Ayuntamiento

VENTAS DE HUELMA:

Colocación gratuita de carteles:

- Muros situados al principio de la calle carretera de Cacín, junto a Urbanización Ruta de los Bermejales y Barriada Cardenal Mendoza, los cuales tienen aproximadamente 30 metros cada uno.

Locales para mítines:

- Local situado en el antiguo Silo, hoy recuperado para Salón de usos múltiples.

VILLANUEVA MESÍA:

Colocación gratuita de carteles:

- Paredones de las Calles Menéndez Pelayo y Río.

Locales oficiales y lugares públicos de 19.00 a 24.00 horas:

- Plaza del Cine, Pabellón Polideportivo, sito en Parque del Genil y Centro Cultural, sito en Calle Circunvalación s/n.

ZAFARRAYA:

Emplazamiento carteles: Las fachadas en las casetas de la Luz que hay en la salida hacia el Almendral, en calle Dolores Ibárruri y en Avenida Andalucía, y en las farolas de alumbrado público, con carteles colgantes exclusivamente para ello, y en la pared del muro del Arroyo de la Madre, y en las paradas de autobús.

Locales y lugares públicos: Salón de Actos del Centro de Día, Salón de Plenos del Ayuntamiento en Plaza de la Libertad, Zona del Mercadillo y en el Centro Cultural Enrique Morente, las 24 horas del día.

EL ALMENDRAL:

Emplazamiento carteles: En la fachada del Pilar y en las farolas del alumbrado público con carteles colgantes exclusivamente para ello y en las paradas del autobús.

Locales y lugares públicos: Salón de Actos del Centro Cultural durante las 24 horas del día.

ZAGRA:

Emplazamiento carteles:

- Muros de contención existentes en la Plaza de Antonio Ortega y Plaza de la Constitución y en las calles Calvario, Las Villas, Cuesta de la Reina y Avda de la Guardia Civil.

Locales y lugares públicos:

- Plazas de la Constitución (abierto) y Auditorio Municipal (cerrado).

Por los reunidos se acuerda mandar comunicación a la Junta Electoral Provincial de lo anteriormente reseñado, acompañando a la misma Certificación de la presente Acta, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, librándose el correspondiente despacho, ello conforme a lo establecido en los artículos 54, 56.1 y 57.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

No teniendo más asuntos que tratar, por el momento, se da por terminada la presente sesión, que se aprueba por unanimidad con los asistentes, y firman los mismos, con la Presidente, de lo que certifico.

DILIGENCIA. Seguidamente se remiten oficios, acompañados de edictos y certificación del acta, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para la Junta Electoral Provincial; y, asimismo, se expone edicto en el tablón de anuncios de esta Junta. Certifico. ■